



Cabildo de Gran Canaria



EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA
Consejería de Gobierno de Hacienda y Presidencia
Servicio de Asesoría Jurídica

Asunto: Aprobación del Encargo al Medio Propio Personificado “Empresa de Transformación Agraria S.A. S.M.E. M.P. (TRAGSA) para la “EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS MUSEÍSTICOS DE INTEPRETACIÓN Y VISITANTES DE ARTENARA, ROQUE BENTAYGA Y TEJEDA 2019”.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 54 y siguientes del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria (B.O.P. de Las Palmas, núm. 148, de fecha 9 de diciembre de 2016), vistos los Acuerdos de Delegación de Competencias del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, de fechas 30 de junio y 20 de julio de 2015, y según lo prevenido en la disposición adicional tercera, apartado 8, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 25 de julio de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 79, y concordantes, de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cúmplenos requerir Informe Jurídico preceptivo al Servicio de Asesoría Jurídica de esta Corporación Insular, relativo a la Aprobación del *Acuerdo de Encargo al Medio Propio Personificado Instrumental “Empresa de Transformación Agraria S.A. S.M.E. M.P. (TRAGSA), para la “EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS MUSEÍSTICOS DE INTEPRETACIÓN Y VISITANTES DE ARTENARA, ROQUE BENTAYGA Y TEJEDA 2019”.*

Todo ello con arreglo a lo dispuesto en los artículos 31 y 32, en concordancia con las disposiciones adicionales 2ª, 3ª y 24ª, de la referida Ley de Contratos del Sector Público. Teniendo en cuenta, además, las consideraciones técnico-jurídicas expuestas en el correspondiente Informe de Necesidad, así como en la propuesta de Acuerdo de Encargo a TRAGSA y resto de documentación que obra adjunta al expediente, y que remitimos como ANEXOS al presente, se solicita el correspondiente Informe Jurídico al Servicio de Asesoría Jurídica sobre el Encargo al Medio Propio Personificado “Empresa de Transformación Agraria S.A. S.M.E. M.P. (TRAGSA) para la “EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS MUSEÍSTICOS DE INTEPRETACIÓN Y VISITANTES DE ARTENARA, ROQUE BENTAYGA Y TEJEDA 2019”, a efectos de su aprobación.

Código Seguro De Verificación:	h+QRAJyuWmhpPphIUc+7aA==	Fecha	22/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carlos Matias Ruiz Moreno - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/h+QRAJyuWmhpPphIUc+7aA=	Página	1/2





**Cabildo de
Gran Canaria**

CONSEJERÍA DE GOBIERNO DE CULTURA
SERVICIO CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
03.0.1

Adjunto se remite la documentación que se relaciona a continuación:

- Informe Técnico de Necesidad de esta Consejería de Gobierno de Cultura del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria para la Tramitación de un Encargo al Medio Propio Personificado TRAGSA para la "EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS MUSEÍSTICOS DE INTEPRETACIÓN (Y VISITANTES) DE ARTENARA, ROQUE BENTAYGA Y TEJEDA 2019".
- Propuesta de Acuerdo de Encargo a TRAGSA del Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria.
- Documento Contable A de Autorización del Gasto para acometer el presente Acuerdo de Encargo número **12019000007244**, de fecha 22 de febrero de 2019, correspondiente a la aplicación presupuestaria núm. **07500/336/227990019**, "Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales Cultura y Patrimonio Histórico", por un importe total de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO #246.369,90# euros, exento de IGIC, acreditativo de la disponibilidad presupuestaria del gasto proyectado para el Ejercicio 2019.
- Propuesta de SERVICIO DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS MUSEÍSTICOS (...) de TRAGSA, de fecha 6 de febrero de 2019, con Registro de Entrada Cabildo Insular G.C. núm. 8804.
- Declaración de cumplimiento requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público de TRAGSA.
- Documento sobre Justificación de la capacidad de ejecución de TRAGSA de las prestaciones objeto de Encargo.
- Certificado de TRAGSA sobre límites en la subcontratación.
- Certificado de elaboración de la Propuesta económica de TRAGSA conforme a las tarifas vigentes en 2018 para la citada entidad, no sujetas a impuestos en Canarias.
- Copia de la Clasificación Profesional en materia de Servicios de TRAGSA.

Lo que le traslado a los efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha indicada en la firma electrónica.

**EL CONSEJERO DE GOBIERNO
DE CULTURA**

Fdo.: Carlos Ruiz Moreno

A LA CONSEJERÍA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PRESIDENCIA

2

Código Seguro De Verificación:	h+QRAJyuWmhpPphIUc+7aA==	Fecha	22/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carlos Matias Ruiz Moreno - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/h+QRAJyuWmhpPphIUc+7aA=	Página	2/2



INFORME DE NECESIDAD DE ENCARGO AL MEDIO PROPIO PERSONIFICADO INSTRUMENTAL DEL CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA “EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA)” PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS MUSEÍSTICOS DE INTEPRETACIÓN Y VISITANTES DE ARTENARA, ROQUE BENTAYGA Y TEJEDA 2019.

Quien suscribe, con competencias delegadas en materia de contratación, en virtud de sendos Acuerdos de Delegación de Competencias del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, de fechas **30 de junio y 20 de julio de 2015**, respectivamente, en calidad de poder adjudicador actuando como *órgano o entidad encomendante*, a tenor de la normativa vigente en materia de contratación pública en el ámbito local y, en especial, entre otra que sea de aplicación, la siguiente:

- Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 8/2015 de 1 de Abril, de Cabildos Insulares.
- Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, B.O.P. de Las Palmas núm. 148, viernes 9 de diciembre de 2016.

INFORMA

Sobre la necesidad, por encontrarse dentro de las competencias de esta Consejería de Gobierno, de realizar **ENCARGO A MEDIO PROPIO PERSONIFICADO INSTRUMENTAL DE SERVICIOS** que se menciona a continuación:

Entidad Encomendataria	Concepto	Aplicación Presupuestaria	Año	Importe
TRAGSA	ENCARGO A MEDIO PROPIO: SERVICIO DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE CENTROS MUSEÍSTICOS DE INTEPRETACIÓN Y VISITANTES DE ARTENARA, ROQUE BENTAYGA Y TEJEDA 2019	07500/336/227990019	2019	246.369,90 € (IGIC exento)

ANTECEDENTES

1. El Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico de la Consejería de Gobierno de Cultura del Cabildo Insular de Gran Canaria tiene como competencia básica y primordial velar por el cuidado del rico y variado legado cultural y patrimonial de la isla de Gran Canaria, incluido el de índole arqueológico. En efecto, la disposición adicional primera de Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, establece que por medio de la misma “(...) *quedan transferidas a los Cabildos Insulares, en el ámbito de su respectiva isla, las siguientes competencias administrativas: g) Fomento de la*

Código Seguro De Verificación:	kJ7+zo9iqXfZLbrDKdAOnw==	Fecha	22/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carlos Matias Ruiz Moreno - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/kJ7+zo9iqXfZLbrDKdAOnw= =	Página	1/5





cultura, deportes, ocupación, ocio y esparcimiento en el ámbito insular. h) Conservación y administración del patrimonio histórico-artístico insular". En particular, tal y como establece la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias, en su artículo 8, punto 1, "Incumbe al Cabildo Insular de cada isla el ejercicio de las competencias en materia de conservación y administración del patrimonio histórico insular, transferidas en virtud de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias" y, además, el precitado artículo, en su punto 3, apartado h), destaca, entre otros aspectos, la obligación de los Cabildos Insulares de "Definir la política insular en materia de conservación y restauración del patrimonio histórico, estableciendo las prioridades adecuadas y ejecutando las obras necesarias a tal fin, en coordinación con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias."

2. A instancias del Cabildo Insular de Gran Canaria, en sesión ordinaria del Pleno de fecha 19 de diciembre de 2014, se aprueba una Moción Institucional, por acuerdo unánime del Pleno de esta Corporación Insular, para solicitar al Gobierno de Canarias la tramitación ante el Gobierno del Estado la inclusión de Proyecto denominado "Risco Caído y los Espacios Sagrados de Montaña de Gran Canaria", en adelante RCESMGC, para ser declarado Patrimonio Mundial de la UNESCO, todo ello en el marco de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, hecha en París el 23 de noviembre de 1972, así como de la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, hecha en París el 3 de noviembre de 2003.
3. El 29 de enero de 2016, tras el inicio del expediente RCESMGC por parte del Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico de la Consejería de Gobierno de Cultura del Cabildo Insular de Gran Canaria, **se aprueba por el órgano competente la inscripción del Expediente en la Lista Indicativa de la UNESCO**, en la categoría de **Paisaje Cultural**. Ello hace que se reoriente con urgencia la propuesta y se tomen las medidas oportunas, **dados los plazos restrictivos que la UNESCO impone**, para su correcto desarrollo.
4. La reorientación de la propuesta hacia un **Paisaje Cultural** tal y como recomiendan los expertos, para adecuarse a las clasificaciones de la UNESCO, implica la ampliación de objetivos, cometidos y funciones del espacio que se va a gestionar. En este sentido, es de vital importancia el hecho de que la propuesta trasciende la mera justificación arqueológica, para abarcar también aspectos paisajísticos, medioambientales, de conservación y sostenibilidad, además de los histórico-arqueológicos. De ahí la importancia de que para este espacio se contemple la transversalidad, tanto temática como administrativo-jurídica, puesto que gran parte del Paisaje Cultural coincide geográficamente, entre otras figuras jurídicas de protección, con la **Reserva de la Biosfera de Gran Canaria y el Parque Rural del Nublo**.
5. El 10 de marzo de 2017 la propuesta del Cabildo Insular de Gran Canaria RCESMGC fue elegida en la 80ª Sesión del Consejo Nacional de Patrimonio Histórico del Gobierno de España, presidida por el Secretario de Estado de Cultura, como la candidatura que España presentará a la lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO en 2018, dicha propuesta a instancias del Gobierno del Estado será elevada, posteriormente, al Consejo Mundial de

Código Seguro De Verificación:	kJ7+zo9iqXfZLbrDKdAOnw==	Fecha	22/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carlos Matias Ruiz Moreno - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/kJ7+zo9iqXfZLbrDKdAOnw=	Página	2/5





Patrimonio Histórico de la UNESCO en París, para representar a España en ese evento decisorio, y que en aquel momento se encontraba todavía sin fecha de celebración.

6. En **Sesión extraordinaria y urgente** del Consejo de Gobierno Insular, celebrada el 22 de junio de 2017, se aprueba el *Programa de carácter temporal para el desarrollo, seguimiento y coordinación de las actuaciones vinculadas al Proyecto de Paisaje Cultural de Risco Caído y los Espacios Sagrados de Montaña* para su declaración como Patrimonio Mundial de la UNESCO. El Expediente será evaluado, con dichas exigencias, por miembros del Panel de Expertos del ICOMOS (*International Council on Monuments and Sites*) que deben proporcionar las directrices complementarias pertinentes.

7. Entre el 20 y el 25 de septiembre de 2018 acude a Gran Canaria la Misión Evaluadora del ICOMOS para verificar sobre el terreno los avances en la Propuesta de RCESMGC, con el objeto de emitir un informe que posteriormente será remitido al Panel de Expertos del ICOMOS. De resultados de este informe, técnicos responsables de la propuesta de RCESMGC deben responder a las **nuevas exigencias** para que el Expediente continúe en el proceso. La fecha de celebración del Consejo Mundial de Patrimonio de la UNESCO se fija entre el 28 de junio y el 10 de julio de 2019.

8. Para poder cumplir con los requisitos de gestión que el ICOMOS exige a toda candidatura a Patrimonio Mundial, se tramitan los correspondientes **expedientes de musealización** de dos centros museísticos de interpretación y visitantes, pertenecientes a la Consejería de Gobierno de Cultura, los cuales resultan imprescindibles en el éxito de este proyecto. La fecha de resolución de adjudicación para la Musealización del Centro de Interpretación de Artenara es de 13 de enero de 2017, mientras que la del Bentayga es de 20 de septiembre de 2017. Ambos centros disponen de todas las características museográficas pertinentes para poder orientar a los visitantes, con exposiciones permanentes audiovisuales, fotográficas y tridimensionales, siempre de acuerdo con los estándares museísticos más rigurosos.

9. Finalmente, según se desprende de las directrices y recomendaciones para los sitios a declarar como Patrimonio Mundial de la UNESCO¹, estos deben contar además con centros museísticos llamados “de visitantes”, es decir, aquellos que se convertirán en las puertas de acceso al Bien de la UNESCO para su correcta gestión y administración. Dada la imposibilidad material de disponer de un centro de estas características, y en tanto se ultiman las acciones encaminadas a la construcción de un espacio de las dimensiones requeridas tanto físicas como conceptuales, el Ayuntamiento de Tejeda ha iniciado los trámites para ceder el antiguo *Museo de las Tradiciones y de la Historia* ubicado en dicho municipio, a fin de que desempeñe transitoriamente tales funciones, en cuyo caso el referido centro pasará a denominarse, si finalmente se hiciese efectiva dicha cesión al Cabildo Insular de Gran Canaria, “*Centro Museístico de Visitantes de Tejeda*”.

¹ Disponibles en la web oficial de la UNESCO: <http://whc.unesco.org/en/tentativelists/6081/>

Código Seguro De Verificación:	kJ7+zo9iqXfZLbrDKdAOnw==	Fecha	22/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carlos Matias Ruiz Moreno - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/kJ7+zo9iqXfZLbrDKdAOnw=	Página	3/5



JUSTIFICACIÓN DEL ENCARGO

1. Para desarrollar parte de las intervenciones propuestas en el *Plan Integral del Paisaje Cultural de Risco Caído y los Espacios Sagrados de Montaña de Gran Canaria*, documento interno de trabajo de esta Consejería, relativas a la adecuada gestión y mantenimiento de los Servicios Museísticos de Interpretación y Visitantes, se verifica que esta Consejería de Gobierno de Cultura no cuenta en la actualidad con los medios personales, técnicos y materiales requeridos para que las actuaciones propuestas² puedan ser debidamente ejecutadas, y ello no sólo por la inexistencia de los recursos personales y materiales necesarios y suficientes para llevar a cabo dicha finalidad, sino también ante la inminencia de los plazos, a la vista de que, como ya se ha señalado más arriba, la fecha de celebración del próximo *Consejo Mundial de Patrimonio Mundial* de la de la UNESCO tendrá lugar entre el 28 de junio y el 10 de julio del presente año, siendo por tanto inviable en la práctica que estas actuaciones y prestaciones puedan ser acometidas en el presente, contando solamente con los recursos del propio Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria.

2. A la vista de las exigencias temporales antes referidas de cara a la posible declaración de la candidatura, así como del resto de requisitos técnicos requeridos por la UNESCO, en el marco de la eventual declaración de la propuesta a Patrimonio Mundial de la candidatura *Paisaje Cultural Risco Caído y los Espacios Sagrados de Montaña de Gran Canaria*, para la debida ejecución de los servicios de gestión y mantenimiento de forma tal que se proporcione a la ciudadanía unas instalaciones de uso público que reúnan todas las garantías necesarias, así como acometer los diferentes servicios de atención al visitante que reúnan las condiciones óptimas para la correcta gestión y administración de los distintos espacios que abarca.

3. En definitiva, con el Encargo a la entidad encomendataria TRAGSA, a través de este Servicio, se pretende alcanzar criterios de eficiencia, eficacia, economía y sostenibilidad, así como de una mayor racionalidad, resultando imprescindible para la adecuada promoción, impulso y puesta en valor de la candidatura *Paisaje Cultural Risco Caído y los Espacios Sagrados de Montaña de Gran Canaria* a Patrimonio Mundial de la UNESCO.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, habida cuenta de que actualmente la Consejería de Gobierno de Cultura del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria no dispone de los medios técnicos y personales idóneos para el cumplimiento del objeto de este Encargo, se considera la necesidad de realizar *Encargo* a la «*Empresa de Transformación Agraria*,

² Véanse documentos ANEXOS: Propuesta de *Acuerdo de Encargo* que junto con la *Propuesta de: SERVICIO DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO (...) de TRAGSA*, así como el presente Informe y el resto de documentación que obra adjunta al expediente de Encargo, conforman una unidad integral.

Código Seguro De Verificación:	kJ7+zo9iqXfZLbrDKdAOnw==	Fecha	22/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carlos Matias Ruiz Moreno - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/kJ7+zo9iqXfZLbrDKdAOnw=	Página	4/5





**Cabildo de
Gran Canaria**

Sociedad Anónima» (TRAGSA), para la ejecución del **SERVICIO DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS MUSEÍSTICOS DE INTERPRETACIÓN Y VISITANTES DE ARTENARA, ROQUE BENTAYGA Y TEJEDA**, para el ejercicio 2019 (del 25 de marzo al 31 de diciembre de 2019, ambos inclusive), por un importe total de **CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (#246.369,90# euros)**, exento de IGIC, de conformidad con el Proyecto de Ejecución elaborado por la sociedad encomendataria, y que cuenta con la conformidad de este Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico.

Con referencia a los servicios objeto de este informe, y en virtud de lo referido en el artículo 116.4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el cual en su punto 4, apartado f) dispone que “*En el expediente se justificará adecuadamente: f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios*”, se hace constar que el Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico carece en la actualidad de los medios técnicos, materiales y personales suficientes para llevar a cabo la debida ejecución de los servicios y prestaciones objeto de Encargo.

Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha incorporada electrónicamente.

**El Consejo de Gobierno Insular,
P.D.: El Consejero de Gobierno de Cultura**
(Acuerdo de 30 de junio de 2015)

Fdo.: Carlos Ruiz Moreno

**AL SERVICIO DE INTERVENCIÓN GENERAL
AL SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA**

Código Seguro De Verificación:	kJ7+zo9iqXfZLbrDKdAOnw==	Fecha	22/02/2019	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Carlos Matias Ruiz Moreno - Consejero/a de Gobierno de Cultura			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/kJ7+zo9iqXfZLbrDKdAOnw=	Página	5/5	

PROPUESTA DE ACUERDO DE ENCARGO AL MEDIO PROPIO PERSONIFICADO INSTRUMENTAL “EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA)” PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS MUSEÍSTICOS DE INTERPRETACIÓN Y VISITANTES DE ARTENARA, ROQUE BENTAYGA Y TEJEDA 2019.

Mediante el presente documento se regula el Acuerdo de Encargo, incluidas las Condiciones Técnicas, al Medio propio personificado instrumental denominado “EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA)” para la ejecución del Servicio de Gestión y Mantenimiento de los *Centros Museísticos de Interpretación y Visitantes de Artenara, Roque Bentayga y Tejeda*, para la anualidad 2019 (del 25 de marzo al 31 de diciembre de 2019, ambos inclusive), de conformidad con sendos Acuerdos de Delegación de Competencias en los Titulares de las Consejerías de la Corporación del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria de fechas 30 de junio y de 20 de julio de 2015, visto lo establecido en la Resolución de 25 de julio de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria¹, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32, disposiciones adicionales 2ª, 3ª y 24ª, y concordantes, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y en base a toda la normativa que resulte de aplicación, se realiza Encargo al medio propio personificado instrumental TRAGSA, que se detalla a continuación:

OBJETO DEL ENCARGO

1. Un territorio de las dimensiones del Paisaje Cultural de Risco Caído y los Espacios Sagrados de Montaña de Gran Canaria (RCESMGC), con casi 18.000 ha, que abarca cuatro municipios de la isla de Gran Canaria (Tejeda, Artenara, Agaete y Gáldar) precisa de unos centros específicos de carácter museístico para poder gestionar adecuadamente la entrada de visitantes (que se aumentará exponencialmente si finalmente la UNESCO otorga al espacio la categoría de Patrimonio Mundial), así como la correcta interpretación del lugar. Por las dimensiones del espacio, se debe contar con lugares con personal adecuado, trabajadores

¹ En este sentido, en cuanto a los requisitos de Fiscalización señalados en la Ley Presupuestaria (arts. 152 y 147), el artículo 4, de la citada Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, régimen jurídico aplicable, dispone lo siguiente: “1. *El régimen económico y financiero del sector público estatal se regula en esta ley, sin perjuicio de las especialidades contenidas en otras normas especiales y lo establecido en la normativa comunitaria.* 2. *En particular, se someterán a su normativa específica: (...) d) El régimen jurídico general de las relaciones financieras entre el sector público estatal y las comunidades autónomas y entidades locales. /e) El régimen jurídico general de las Haciendas locales. (...) / g) El régimen general de la contratación de las entidades integrantes del sector público estatal. (...) 3. Tendrán carácter supletorio las demás normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho común”, la negrita y el subrayado no figuran en el texto original.*



Código Seguro De Verificación:	a31sAexWfkptSfjEzZHMxQ==	Fecha	22/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carlos Matias Ruiz Moreno - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/a31sAexWfkptSfjEzZHMxQ=	Página	1/16



cualificados en la interpretación del patrimonio histórico y cultural. A su vez, cada centro debe estar provisto de los recursos museísticos necesarios para que los visitantes puedan interpretar el Bien cultural e histórico de manera correcta.

2. Los centros recomendados por la Consejería de Cultura, Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico, dada su próxima situación y fácil accesibilidad al territorio de dicho Paisaje Cultural, así como por la adecuación de sus respectivas instalaciones para los fines mencionados en el punto anterior, son los siguientes:
 - a) Centro Museístico de Interpretación de Artenara, situado en la localidad de Artenara, carretera GC 21 s/n.
 - b) Centro Museístico de Interpretación de Roque Bentayga, carretera GC 671 s/n.
 - c) Centro Museístico de visitantes de Tejeda, c/ Párroco Rodríguez Vega s/n.
3. Para la prestación de los servicios referidos, se ha solicitado a la «*Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima*» (TRAGSA), en su condición de **Medio Propio Personificado** del Cabildo de Gran Canaria, una Propuesta técnica y económica para la ejecución del **SERVICIO DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS MUSEÍSTICOS DE INTERPRETACIÓN Y VISITANTES DE ARTENARA, ROQUE BENTAYGA Y TEJEDA**.
4. Con fecha 6 de febrero de 2019 (R.E. núm. 8804), TRAGSA ha remitido la Propuesta de SERVICIO DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS MUSEÍSTICOS (...), de fecha 6 de febrero de 2019, con Registro de Entrada Cabildo Insular G.C. núm. 8804, que se adjunta como ANEXO², para la ejecución de dicho **SERVICIO**, que se determina en un presupuesto total de ejecución de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (#246.369,90# euros)**, **exento de IGIC**, que figura adaptado a las tarifas oficiales, actualmente vigentes, del *Grupo TRAGSA*.
5. Analizada la Propuesta del Medio propio personificado instrumental TRAGSA, en adelante *entidad o sociedad encomendada*, el cual consta como documento adjunto al expediente de Encargo, junto con el resto de documentación³, se considera adecuada tanto técnica como económicamente, por lo que se ha dado su conformidad a la misma.
6. Considerando que el servicio a ejecutar se encuentra incluido en las materias que constituyen el objeto social de la «*Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima*» (TRAGSA), entre otras, **“la mejora de los servicios y recursos públicos, incluida la ejecución de obras de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español en el medio rural, al amparo de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español”**.

² Se refiere aquí a la Propuesta de SERVICIO DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS MUSEÍSTICOS (...) de TRAGSA, de fecha 6 de febrero de 2019, con Registro de Entrada Cabildo Insular G.C. núm. 8804.

³ Véanse documentos ANEXOS: Propuesta de *Acuerdo de Encargo* que junto con la *Propuesta de: SERVICIO DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO (...) de TRAGSA*, así como el presente Informe y resto de documentación que obra adjunta al expediente de Encargo, conforman una unidad integral.



Código Seguro De Verificación:	a31sAexWfkptSfjEzZHMxQ==	Fecha	22/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carlos Matias Ruiz Moreno - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/a31sAexWfkptSfjEzZHMxQ=	Página	2/16



7. Considerando, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, punto 2, apartado d) 2º *in fine* de la LCSP⁴, que la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., TRAGSA tiene reconocidas por el Ministerio de Hacienda en materia de Servicios las siguientes clasificaciones profesionales:
- Grupo M, Subgrupo 05, Categoría A: SERVICIOS DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS
 - Grupo L, Subgrupo, 06, Categoría B: SERVICIOS DE PORTERÍA, CONTROL DE ACCESOS, e INFORMACIÓN AL PÚBLICO
 - Grupo O, Subgrupo 01, Categoría A: CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS
 - Grupo L, Subgrupo 01, Categoría C: SERVICIOS AUXILIARES PARA TRABAJOS ADMINISTRATIVOS DE ARCHIVO Y SIMILARES

A la vista de lo anterior, y entendiendo que este Encargo comprende actividades coincidentes con las que comprenden el objeto social de la entidad encomendada TRAGSA, en lo que se refiere a la gestión, atención al visitante, mantenimiento y seguridad de cada uno de los centros mencionados, se detallan a continuación las siguientes condiciones técnicas, las cuales conforman, junto con el ANEXO de Ejecución adjunto, el objeto del presente encargo:

CONDICIONES TÉCNICAS DEL ACUERDO DE ENCARGO DE LO CENTROS MUSEÍSTICOS DE INTERPRETACIÓN Y VISITANTES DE ARTENARA, ROQUE BENTAYGA Y TEJEDA, ANUALIDAD 2019 (del 25 de marzo al 31 de diciembre de 2019).

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO

- Servicio de atención al usuario, mediante guías-intérpretes, incluyendo la información y exposición de modelos propuestos por la Consejería de Cultura del Cabildo de Gran Canaria.
- Control y vigilancia, incluida la gestión de las instalaciones y equipamientos de cada centro, así como recuento de visitantes.
- Mantenimiento preventivo de las instalaciones.
- Revisión programada de las instalaciones: extintores, desinfección y elementos de prevención.
- Limpieza de las instalaciones y recogida de basura.
- Mantenimiento de cartelera, paneles informativos y objetos de tridimensionales de la exposición permanente.

2. CONDICIONES ESPECÍFICAS

⁴ Dicha disposición expresamente dispone que: *“En todo caso, se presumirá que cumple el requisito establecido en el número 2.º de la presente letra cuando haya obtenido la correspondiente clasificación respecto a los Grupos, Subgrupos y Categorías que ostente.”*



Código Seguro De Verificación:	a31sAexWfkptSfjEzZHMxQ==	Fecha	22/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carlos Matias Ruiz Moreno - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/a31sAexWfkptSfjEzZHMxQ=	Página	3/16



- a) Se garantizará la apertura al público durante los siete días de la semana, con una duración de 7 horas la jornada, salvo por razones de seguridad y salud para el personal del centro o los usuarios.
- b) La gestión de estos espacios velará no solo por la accesibilidad física a los recursos didácticos, sino también su perceptibilidad y comprensión para todo tipo de públicos.
- c) Deberá asegurarse la adecuada formación del personal encargado de orientar y guiar las visitas públicas.
- d) Deberán tenerse en cuenta las recomendaciones y determinaciones que se promuevan desde el Cabildo de Gran Canaria.
- e) Se colaborará en la difusión de las actividades organizadas por el Cabildo de Gran Canaria en materia de Patrimonio Histórico.
- f) Se facilitará el acceso al personal técnico del Cabildo de Gran Canaria que acuda al Centro de visita de inspección.
- g) Se facilitarán datos, incidencias y cuanta información se estime, al Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico por parte de la Empresa de gestión y mantenimiento.
- h) El personal deberá ir correctamente identificado con logos de empresa y anagrama de Gran Canaria.

3. TITULACIÓN DEL PERSONAL

- a) El personal contratado por la Empresa deberá poseer la formación específica adecuada a las labores que va a realizar en cada centro.
- b) Aunque corresponde a la Empresa la selección del personal adecuado, una vez suscriban el contrato con ésta deberán recibir por parte de los técnicos de Patrimonio Histórico del Cabildo de Gran Canaria una mínima instrucción tanto de los aspectos técnicos del equipamiento que posee cada centro, como de los contenidos específicos que deben mostrar a los distintos usuarios.
- c) La Empresa deberá garantizar la formación mínima de los trabajadores en materia de prevención y salud.

4. ATENCIÓN AL PÚBLICO

La instalación será de acceso libre y gratuito para el conjunto de la ciudadanía, sin más limitación que el adecuado del uso del espacio (capacidad de carga, atención de calidad al visitante) y condicionantes del equipamiento, así como el debido respeto por las normas de régimen interno.

La entidad encomendataria, previa autorización expresa del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, podrá también cerrar al público las instalaciones del centro de interpretación por razones de seguridad motivadas por alertas meteorológicas, incendios, o que afecten a la salud e higiene laboral de los/las trabajadores/as y/o visitantes.

5. HORARIOS DE APERTURA DE CENTROS Y DE PERMANENCIA DEL PERSONAL



Código Seguro De Verificación:	a31sAexWfkptSfjEZzHMxQ==	Fecha	22/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carlos Matias Ruiz Moreno - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/a31sAexWfkptSfjEZzHMxQ=	Página	4/16



- a) El personal al servicio de la entidad encomendada del presente encargo tiene la responsabilidad de abrir cada centro al principio de la jornada laboral y de cerrarlo debidamente en el momento en que finalice su horario, incluyendo la activación y desactivación de los sistemas de alarma si los hubiera.
- b) El **HORARIO** de apertura al público de cada uno de los centros de interpretación y visitantes es el siguiente:
- Centro de Interpretación de **Risco Caído** (Artenara):
de lunes a domingo, de 10 a 17 horas.
 - Centro de Interpretación de **Roque Bentayga** (Tejeda):
de lunes a domingo, de 10 a 17 horas.
 - Centro de Visitantes de **Tejeda**:
de lunes a domingo, de 10 a 17 horas.

6. ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL

TRAGSA dispondrá, para la gestión de cada Centro, del personal técnico que considere necesario para alcanzar una gestión eficiente según se describe en este documento de Condiciones Técnicas.

En atención a la importancia de estos espacios como recursos destacados del patrimonio histórico insular, así como en la promoción turística de Gran Canaria, es necesaria una cualificación profesional y conocimiento de la oferta cultural de la Isla, para desempeñar adecuadamente las funciones encomendadas.

Las personas que, en su caso, realicen de guías-intérpretes en cada centro deberán tener conocimiento como mínimo de UN idioma extranjero, además del español, que será *preferentemente* el idioma inglés.

Entre las funciones que deberá desempeñar el personal adscrito a cada uno de los Centros de interpretación y visitantes se encuentran las siguientes:

- a) Atención y recepción de visitantes: información, resolución de dudas, consultas, reclamaciones, orientación y explicación de los contenidos de las salas.
- b) Organizar las visitas concertadas al Centro, cuando se trate de grupos.
- c) Registrar flujos de visitas diarias del perfil del visitante mediante control estadístico básico.
- d) Obtener información en relación con el grado de satisfacción de las visitas.
- e) Facilitar información sobre la oferta de otros recursos culturales visitables en Gran Canaria.
- f) Promover la colaboración con proyectos de investigación, conservación restauración debidamente autorizados a petición de los órganos y administraciones competentes (Cabildo, Universidad, Gobierno de Canarias).



Código Seguro De Verificación:	a31sAexWfkptSfjEzZHMxQ==	Fecha	22/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carlos Matias Ruiz Moreno - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/a31sAexWfkptSfjEzZHMxQ=	Página	5/16



- g) Interpretar el Paisaje Cultural RCESMGC, adaptando el discurso y las estrategias comunicativas a los distintos tipos de público que accede al recinto: público general, estudiantes, turistas, etc. En el diseño de planes de visita se deberán incluir necesariamente los programados para el sector educativo y los diferentes centros docentes.
- h) Repartir, reponer y realizar el control de existencias de folletos informativos y demás material de carácter divulgativo.
- i) Realizar el control de los espacios de salas y accesos a cada Centro, con el fin de asistir y controlar a las personas que realizan la visita de forma autónoma.
- j) El personal de la entidad encomendada TRAGSA o, en su caso, el subcontratado por la misma, no tendrá vinculación alguna con el Cabildo Insular de Gran Canaria, por lo que, consecuentemente, no tendrá derecho alguno respecto a éste, ya que dicho personal dependerá única y exclusivamente de la entidad encomendada⁵, la cual tendrá todos los derechos y deberes respecto al referido personal, conforme a la legislación vigente en esta materia. En ningún caso será responsable esta Corporación Insular de las obligaciones de la entidad encomendada respecto a sus trabajadores, aun cuando, en caso de despido, las eventuales medidas que adopten sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento e interpretación del presente encargo.
- k) El personal encargado de recibir, informar o realizar visitas guiadas deberá ir debidamente uniformado y acreditado, portando en un lugar visible una tarjeta identificativa con el nombre, apellidos y cargo que desempeña. El diseño e imagen contemplados para los uniformes del personal tendrán que ser expresamente autorizados por el Cabildo de Gran Canaria. La provisión de los uniformes del personal y sus identificadores correrá a cargo exclusivo del contratista. Todos los complementos del uniforme deberán ser adquiridos y repuestos por la Empresa, siendo responsable asimismo del mantenimiento y limpieza de los uniformes, en la forma que estime conveniente, debiendo ser diligente y cuidar que el personal lleve el uniforme, complementos y anagramas de la Empresa y del Cabildo en perfecto estado.
- l) Las roturas, desperfectos o daños que se produzcan por el normal funcionamiento serán asumidos por el Cabildo. Los que se deriven del mal uso o inadecuado funcionamiento por la entidad encomendada TRAGSA.

7. GESTIÓN DE RESIDUOS

- a) La Empresa de ocupará del servicio de recogida de RSU (residuos sólidos urbanos) en contenedor de 7 m³ y transporte hasta vertedero.
- b) La Empresa gestionará el canon para cualquier clase de residuo tipo RSU, mezclados o biodegradables
- c) La Empresa proveerá a los trabajadores de elementos de protección para manipulación de RSU, tanto guantes apropiados como mascarillas autofiltrantes plegadas, con válvula, de un sólo uso, para protección contra partículas sólidas y líquidas.



Código Seguro De Verificación:	a31sAexWfkptSfjEzZHMxQ==	Fecha	22/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carlos Matias Ruiz Moreno - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/a31sAexWfkptSfjEzZHMxQ=	Página	6/16



8. SEGURIDAD Y SALUD

La Empresa proveerá al personal de mantenimiento de los siguientes equipos, de acuerdo con el presupuesto solicitado a la misma:

- a) Ropa de trabajo de alta visibilidad: chaquetilla con cremallera y anagrama del grupo TRAGSA y del Cabildo de Gran Canaria, así como pantalón con cremallera. Norma UNE-EN 20471.
- b) Gafas de montura universal y cubregafas. Resistencia a impactos de baja energía (F); ocular de visión lateral ininterrumpida, con filtro de protección (5-2,5) ó (5-3,1), Clase Óptica 1 (trabajos continuos); resistencia al deterioro superficial por partículas finas (K); tratamiento antiempañamiento (N); adaptable sobre gafas correctoras; posibilidad de anclaje para cordón de sujeción. Normas UNE-EN 166, UNE-EN 170 y UNE-EN 172.
- c) Gafas de montura integral. Campo de uso: líquidos; gotas; proyecciones; partículas mayores de 5 micras. Con resistencia a impactos de baja energía (F). Ocular de visión lateral ininterrumpida, con filtro de protección (3-1,2), Clase óptica (1). Resistencia al deterioro superficial por partículas finas (K) y al empañamiento (N). Adaptable sobre gafas correctoras. Normas UNE-EN 166, UNE-EN 170.
- d) Guantes de protección de longitud media fabricados en goma o PVC para trabajos húmedos de albañilería. Normas UNE-EN 388, UNE-EN 420.
- e) Guantes de protección contra riesgos mecánicos, en piel flor vacuno de primera y lona; resistencias mínimas: a la abrasión, 2; al corte, 1; al rasgado, 2; y a la perforación, 2. Normas UNE-EN 388, UNE-EN 420.
- f) Guantes de látex (100 %), desechables; con polvo; para protección contra microorganismos. Presentación en cajas de 100 uds. Normas UNE-EN 374, UNE-EN 420.
- g) Botiquín portátil de obra para primeros auxilios, conteniendo el material que especifica el RD 486/1997.
- h) Formación específica en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo según riesgos previsibles durante labores de mantenimiento.
- i) Reconocimiento médico obligatorio efectuado a los trabajadores al comienzo del servicio o transcurrido un año desde el reconocimiento inicial.

9. SISTEMA DE SEGURIDAD ESPECÍFICO CONTRA INCENDIOS

La Empresa deberá facilitar a cada Centro las siguientes dotaciones, acordes con el presupuesto solicitado:

- a) Unidades mínimas por centro de extintores de polvo químico ABC polivalente antibrasa de eficacia 34A/233B de 6 kg. de agente extintor, con soporte, manómetro comprobable y boquilla con difusor, según Norma UNE 23110,.
- b) Los extintores deberán estar colocados en sus lugares preceptivos y ser revisados periódicamente, según la normativa vigente en esta materia.



Código Seguro De Verificación:	a31sAexWfkptSfjEzZHMxQ==	Fecha	22/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carlos Matias Ruiz Moreno - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/a31sAexWfkptSfjEzZHMxQ=	Página	7/16



10. MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y SERVICIOS

La Empresa será responsable del mantenimiento preventivo y correctivo de cada uno de los centros.

Serán tareas inherentes al buen funcionamiento y gestión de los diferentes centros de interpretación y visitantes, entre otras, las siguientes:

- a) Apertura y cierre del edificio e instalaciones y de la barrera que abre y cierra el paso de vehículos en la carretera que conduce al Centro y al Roque Bentayga.
- b) Encendido y apagado de luces, luminarias y equipos.
- c) Atender a las sugerencias, quejas y reclamaciones que se formulen por el público visitante, teniendo a su disposición la documentación efectiva para su formulación, cuya existencia se anunciará de forma visible y expresamente en castellano, inglés y alemán
- d) Indemnizar a terceros por los daños que le ocasione el funcionamiento del servicio, con cargo a las correspondientes pólizas de seguros que debe suscribir (Seguro de responsabilidad Civil, de accidentes o daños a terceros). Estos contratos a asumir por parte del adjudicatario lo serán con empresas especializadas con importes según valoración de riesgos y correspondientes tasaciones. El adjudicatario deberá comunicar al Cabildo de forma inmediata y por escrito cualquier, accidente, incidente, daño o desperfecto que se produzca en las instalaciones.
- e) El equipamiento museográfico de cada centro (ordenadores, expositores, paneles, vitrinas, materiales expuestos) serán inventariados por personal del Cabildo en el momento de que se materialice este Encargo a la Empresa, que deberá asumir el mantenimiento en adecuadas condiciones de conservación y uso, durante el tiempo de vigencia del contrato. Al final del mismo se efectuará un nuevo inventario a fin de determinar el estado de los recursos.
- f) Las roturas, desperfectos o daños que se produzcan por el normal funcionamiento serán asumidos por el Cabildo. Los que se deriven del mal uso o inadecuado funcionamiento por la entidad encomendaria TRAGSA.

11. DERECHO DE USO DE LA IMAGEN CORPORATIVA

Con carácter general, la Empresa estará autorizada para utilizar la imagen corporativa del Cabildo de Gran Canaria, en todos los soportes de información y comunicación que se realicen en los servicios directamente relacionados con la gestión del centro, reservándose esta corporación insular la facultad de supervisar su correcta utilización.

El adjudicatario queda obligado a no utilizar el nombre, ni la imagen externa o interna de la instalación con motivos publicitarios o por cualquier otro interés exclusivo, excepto que medie autorización previa del Cabildo de Gran Canaria.

La entidad encomendaria deberá incluir la identidad corporativa del Cabildo de Gran Canaria, en cuantos soportes (publicitarios, folletos, carteles, publicidad, etc.) se utilicen para difundir las actividades y actuaciones de cualquier otro tipo sujetas a este contrato.



Código Seguro De Verificación:	a31sAexWfkptSfjEZzHMxQ==	Fecha	22/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carlos Matias Ruiz Moreno - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/a31sAexWfkptSfjEZzHMxQ=	Página	8/16



De cualquier modo, la entidad se compromete a someter a examen del Cabildo de Gran Canaria, un proyecto de cada actuación publicitaria con siete días hábiles de antelación a su difusión pública.

Deberá manifestarse delante de terceros en todas las comunicaciones que realice, la condición de adjudicatario del servicio. Deberá asimismo proyectar la imagen del Cabildo como titular del Servicio a toda la ciudadanía y personas usuarias del servicio en cuantos medios de comunicación, difusión e información esté presente, haciendo mención expresa del carácter insular de las instalaciones y de los servicios.

12. CONTROL DE LA GESTIÓN

El adjudicatario designará una persona responsable del buen funcionamiento del servicio, que será el interlocutor con el Cabildo de Gran Canaria, para todas aquellas cuestiones que afecten al desarrollo del contrato.

Para facilitar la toma de decisiones y la labor de control por parte del Cabildo de Gran Canaria, la Empresa deberá presentar la siguiente información siempre que le sea requerida:

- a) Parte de incidencias.
- b) Información significativa que afecte a la marcha del servicio.
- c) Justificante del cumplimiento de los diversos aspectos de la legislación laboral del personal a su cargo, de seguridad e higiene en el trabajo y de cumplimiento de las obligaciones fiscales.
- d) Datos estadísticos relativos a la gestión del servicio (como nº de visitantes, procedencia, edad, grupos, tiempo de permanencia en las instalaciones, índice de aceptación de las diferentes actividades, o cualquiera otra de carácter análogo).
- e) Encuestas del grado de satisfacción realizadas a los usuarios de los servicios, acerca de la calidad y atención de los guías, monitores, instalaciones, atención al público, sugerencias, quejas y reclamaciones

13. COORDINACIÓN DE TRAGSA EN RELACIÓN CON SUS TRABAJADORES

En relación con el responsable de la ejecución del Encargo designado por la entidad encomendataria:

- 1) La entidad encomendataria deberá designar al menos un coordinador o responsable de la ejecución del contrato, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
 - a) Actuar como interlocutor de la entidad encomendataria frente a la entidad encomendante, canalizando la comunicación entre la Empresa contratada y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato y la entidad contratante, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.



Código Seguro De Verificación:	a31sAexWfkptSfjEzZHMxQ==	Fecha	22/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carlos Matias Ruiz Moreno - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/a31sAexWfkptSfjEzZHMxQ=	Página	9/16



- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal.
- d) Organizar el régimen de vacaciones, licencias y permisos del personal adscrito a la ejecución del contrato, de forma que no se altere la correcta ejecución del servicio.
- e) Informar debidamente a la Consejería de Gobierno de Cultura del Cabildo Insular de Gran Canaria sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

2) En relación con las **obligaciones de la entidad encomendataria TRAGSA:**

- a) Corresponde exclusivamente a la entidad encomendataria la selección del personal que, reuniendo, en su caso, los requisitos de titulación y experiencia exigidos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la entidad encomendante del cumplimiento de aquellos requisitos.
- b) La entidad encomendataria asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre el empleado y empleador.
- c) TRAGSA velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en las condiciones pactadas.
- d) La entidad encomendataria deberá velar por el buen uso y conservación de los equipamientos museográficos de cada Centro (ordenadores, expositores, paneles, vitrinas, materiales expuestos).
- e) La entidad encomendataria deberá ofrecer a su personal la formación específica necesaria para que puedan asumir con eficacia cualquiera de las actividades que se le encomienden o bien acreditar la solvencia profesional del personal destinado en cuanto a su dominio sobre la materia que allí se expone. En el caso de que el Cabildo de Gran Canaria considere insuficiente la cualificación del servicio profesional ofrecido, lo comunicará por escrito a la Empresa para que proceder a su corrección de forma inmediata.
- f) La entidad encomendataria del encargo deberá garantizar la dotación necesaria del personal para cubrir los turnos de trabajo, teniendo en cuenta que el Centro de



Código Seguro De Verificación:	a31sAexWfkptSfjEZzHMxQ==	Fecha	22/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carlos Matias Ruiz Moreno - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/a31sAexWfkptSfjEZzHMxQ=	Página	10/16



Artenara precisa de dos trabajadores simultáneos durante el horario de apertura, mientras que los de Roque Bentayga y Tejeda solo precisan, respectivamente, de una persona mientras cada centro esté abierto al público.

- g) TRAGSA proveerá a los trabajadores de material de todo aquel material fungible, destinado a los servicios ofrecidos.
- h) TRAGSA será responsable, ante los tribunales de justicia de los accidentes que pudiesen sobrevenir al personal por el ejercicio de su profesión en las actividades que se lleven a cabo en el centro de interpretación.
- i) En el caso de que empresa que ejecuta el Encargo incumpla alguna de las obligaciones asumidas en relación con su personal, dando lugar a que el órgano encomendante resulte sancionado o condenado, TRAGSA deberá indemnizar a éste de todos los daños y perjuicios que se deriven de tal incumplimiento, así como, en su caso, de las actuaciones negligentes o indebidas de su personal, mediante el eventual ejercicio de las acciones legales oportunas.

14. RESPONSABLE DEL ENCARGO.

La Dirección Técnica del Encargo será llevada a cabo por el **Responsable del Encargo**⁶, designado por el **Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico** del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, que tendrá el cometido de comprobar y supervisar que su realización y ejecución se ajustan fielmente a lo establecido en el Acuerdo de Encargo, y para ello será quien cursará las órdenes e instrucciones precisas al Coordinador Técnico y, en su caso, comunicará todas las incidencias que se produzcan a la Consejería de Gobierno de Cultura.

15. FORMALIZACIÓN DEL ENCARGO

El encargo al medio propio TRAGSA será formalizado a través de la notificación a la entidad encomendataria del presente Acuerdo de Encargo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, y deberá ser publicado en el Perfil del Contratante del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, así como en el alojado en la Plataforma Pública de Contratación del Sector Público, según lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante, LCSP.

16. NOTIFICACIÓN

⁶ Por analogía se aplica aquí lo dispuesto en el artículo 62 LCSP: “**Responsable del contrato.** 1. Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá **supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada**, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él”.



Código Seguro De Verificación:	a31sAexWfkptSfjEzZHMxQ==	Fecha	22/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carlos Matias Ruiz Moreno - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/a31sAexWfkptSfjEzZHMxQ= =	Página	11/16



La notificación o comunicación del encargo a la entidad encomendataria TRAGSA que debe gestionarlo y ejecutarlo determinará el momento en que dicho encargo despliegue todos sus efectos respecto a dicha entidad, sin que en consecuencia se precise ulterior formalización.

17. PUBLICIDAD

Tal y como dispone el artículo 63, punto 6, de la LCSP, *"la formalización de los encargos a medios propios cuyo importe fuera superior a 50.000 euros, IVA excluido, serán objeto, asimismo, de publicación en el perfil de contratante. La información relativa a los encargos de importe superior 5.000 euros deberá publicarse al menos trimestralmente. La información a publicar para este tipo de encargos será, al menos, su objeto, duración, las tarifas aplicables y la identidad del medio propio destinatario del encargo, ordenándose los encargos por la identidad del medio propio"*.

18. MODIFICACIONES

Durante la vigencia del presente encargo, éste se podrá modificar por causas de interés público, y siempre que se justifique que la modificación de dicho encargo, pueda realizarse de forma más eficiente y eficaz, debiendo ser aprobada previamente por el Consejo de Gobierno Insular o, en su caso, por el órgano en quien delegue de conformidad con los Acuerdos de Delegación de Competencias de 30 de junio y 20 de julio de 2015, respectivamente, del Consejo de Gobierno Insular. Junto con la propuesta de modificación, se acompañará, en todo caso, una memoria detallada explicativa de los motivos que llevan a modificar el encargo, así como su correspondiente memoria económica.

19. RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la LCSP⁷, el presente Encargo podrá ser, en su caso, recurrido, con carácter potestativo, mediante el recurso especial en materia de contratación, no siendo posible acudir a la vía ordinaria. Según lo dispuesto en el artículo 50, punto 1, apartado f), el *plazo de interposición del recurso especial se computará*: "Cuando el recurso se interponga contra un encargo a medio propio por no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 32 de la presente Ley, desde el día siguiente a aquel en que se haya publicado en el perfil de contratante"⁸.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 57, punto 5, LCSP: *"Transcurridos dos meses contados desde el siguiente a la interposición del recurso sin que se haya notificado su resolución, el interesado podrá considerarlo desestimado a los efectos de interponer recurso contencioso-administrativo"*.

⁷ Art. 44.2. e) "Podrán ser objeto del recurso las siguientes actuaciones: (...) e) La formalización de **encargos a medios propios** en los casos en que estos no cumplan los requisitos legales".

⁸ Aquí habría que acudir al art. 63 que, de nuevo, por analogía sería aplicable a los encargos, que en su punto 4 dispone que:



Código Seguro De Verificación:	a31sAexWfkptSfjEzZHMxQ==	Fecha	22/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carlos Matias Ruiz Moreno - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/a31sAexWfkptSfjEzZHMxQ=	Página	12/16



Asimismo, según lo establecido en el artículo 59, punto 1, LCSP: “*Contra la resolución dictada en este procedimiento solo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 10, letras k) y l) del apartado 1 y en el artículo 11, letra f) de su apartado 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.*”

20. EJECUTIVIDAD Y Y RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN

El Acuerdo de Encargo aquí regulado será inmediatamente ejecutivo, a partir del día siguiente al de su notificación y, tal como se dispone en el artículo 20, apartado c), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa⁹, no será susceptible de recurso contencioso-administrativo por parte de la entidad encomendada, siendo por tanto de obligado cumplimiento para TRAGSA, ajustándose siempre su ejecución a los estándares exigibles y, en particular, ejecutarse conforme a las directrices y prescripciones técnicas establecidas en el presente Acuerdo de Encargo, así como a la legalidad vigente.

A la vista de todo lo anteriormente expuesto, considerando que el artículo 81.1, b) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en concordancia con lo dispuesto en el **artículo 31.1 a) in fine LCSP**, establece que los actos del Consejo de Gobierno Insular adoptarán la forma de Acuerdos del Consejo de Gobierno Insular, vistos **los Acuerdos de Delegación de Competencias de 30 de junio y de 20 de julio de 2015 del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria:**

ACUERDO DE ENCARGO:

1. Realizar Encargo a la entidad «*Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima*» (TRAGSA), con CIF: A28476208, en su calidad de medio propio personificado instrumental del Cabildo Insular de Gran Canaria, para la ejecución del **SERVICIO DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS MUSEÍSTICOS DE INTERPRETACIÓN Y VISITANTES DE ARTENARA, ROQUE BENTAYGA Y TEJEDA**, cuyo presupuesto total de ejecución asciende a la **cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (#246.369,90# euros) exento de IGIC**, en virtud de la modificación operada en el artículo 9 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen

⁹ Artículo 20 LRJCA: “No pueden interponer recurso contencioso-administrativo contra la actividad de una Administración pública: (...) c) Las Entidades de Derecho público que sean dependientes o estén vinculadas al Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades locales, respecto de la actividad de la Administración de la que dependan. Se exceptúan aquellos a los que por Ley se haya dotado de un estatuto específico de autonomía respecto de dicha Administración.”



Código Seguro De Verificación:	a31sAexWfkptSfjEzZHMxQ==	Fecha	22/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carlos Matias Ruiz Moreno - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/a31sAexWfkptSfjEzZHMxQ= =	Página	13/16



Económico Fiscal de Canarias, por la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, y la Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras, cuyo presupuesto figura adaptado a los precios contemplados en el *Sistema de Tarifas de TRAGSA 2011* y sus actualizaciones, actualmente en vigor, aprobadas por la Administración del Estado, según Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 24 de agosto de 2011. La Comisión para la Determinación de las Tarifas de *TRAGSA* prevista en el Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de *TRAGSA*, y de sus filiales, acordó en la reunión celebrada el 22 de marzo de 2018 actualizar los precios simples de las Tarifas 2017, los parámetros porcentuales representados por los costes indirectos y los gastos generales, los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos y la estructura del presupuesto.

La imputación presupuestaria del gasto correspondiente se realizará con cargo a la **Aplicación Presupuestaria: 07500/336/227990019**, del Presupuesto de General del Cabildo de Gran Canaria del ejercicio 2019 (Consejería de Gobierno de Cultura).

2. Aprobar el precio de las actuaciones encargadas por el siguiente importe: **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (#246.369,90# euros)**, sin partida de I.G.I.C., por encontrarnos ante un supuesto de no sujeción a dicho impuesto, en aplicación del artículo 9 de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, modificado por la disposición final 3.1 de la Ley 6/2018, de 3 de julio.

La financiación se hará con cargo **12019000007244**, de la aplicación presupuestaria **07500/336/227990019**, con denominación "*Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales Cultura y Patrimonio Histórico*", del Presupuesto General de la Corporación para la anualidad 2019, quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los correspondientes Presupuestos Generales de la Corporación.

- **Autorizar el gasto propuesto**, para el ejercicio 2019, Documento Contable A de Autorización del Gasto número **12019000007244**, de fecha 22 de febrero de 2019, correspondiente a la aplicación presupuestaria núm. **07500/336/227990019**, con denominación "*Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales Cultura y Patrimonio Histórico*", acreditativo de la disponibilidad presupuestaria del gasto proyectado para el Ejercicio 2019, por importe de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (#246.369,90# euros)**, exento de IGIC.



Código Seguro De Verificación:	a31sAexWfkptSfjEZzHMxQ==	Fecha	22/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carlos Matias Ruiz Moreno - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/a31sAexWfkptSfjEZzHMxQ=	Página	14/16



3. El plazo de ejecución del **SERVICIO DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS MUSEÍSTICOS DE INTERPRETACIÓN Y VISITANTES DE ARTENARA, ROQUE BENTAYGA Y TEJEDA**, será como sigue, para cada uno de los centros:

- a) Centro Museístico de Interpretación de Artenara: **del 25 de marzo al 31 de diciembre de 2019**, ambos inclusive.
 b) Centro Museístico de Interpretación de Roque Bentayga (Tejeda): **del 1 de abril al 31 de diciembre de 2019**, ambos inclusive.
 c) Centro Museístico de Visitantes de Tejeda: **del 25 de marzo al 31 de diciembre de 2019**, ambos inclusive.

Pudiendo prorrogarse tal plazo, en su caso, únicamente por Acuerdo del Órgano de Contratación, y siempre previa justificación de las causas dilatorias.

La fecha de inicio del *Encargo* quedará sujeta a la necesaria **modificación**, en el caso de que la fecha de formalización del mismo sea posterior.

4. La facturación de los servicios prestados por la empresa *encargada* se hará con carácter mensual, dentro de los **30 días naturales siguientes** a partir de la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios realizados en cada periodo, debiéndose a tal fin aportar por la empresa *TRAGSA*, la correspondiente factura acompañada de una *Memoria* de las actuaciones realizadas en el periodo de facturación, debiendo contar siempre dichos documentos con el *Visto Bueno* - "Vº Bº" del Técnico Responsable del Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria que ordena el presente *Encargo* y, en todo caso, siempre antes de proceder a su abono efectivo.
5. *TRAGSA* como entidad encomendada del *Encargo* será responsable, en caso de subcontratación, de que las personas físicas o jurídicas con las que haya subcontratado parte del objeto del *Encargo* y, especialmente, velar por que se cumpla lo dispuesto en el artículo 32.7, apartado b), de la LCSP, que expresamente establece que "*El importe de las prestaciones parciales que el medio propio pueda contratar con terceros no excederá del 50 por ciento de la cuantía del encargo. No se considerarán prestaciones parciales aquellas que el medio propio adquiera a otras empresas cuando se trate de suministros o servicios auxiliares o instrumentales que no constituyen una parte autónoma y diferenciable de la prestación principal, aunque sean parte del proceso necesario para producir dicha prestación*", así como que las mismas se encuentran igualmente al corriente de sus deudas con la Seguridad Social, anexando, a efectos de su justificación, el correspondiente certificado que así lo acredite.

Igualmente, la entidad encomendada del *Encargo* autoriza que esta Corporación Insular pueda consultar la situación, a una fecha determinada, de los trabajadores de la empresa encargada o subcontratada, en su caso.

* * *



Código Seguro De Verificación:	a31sAexWfkptSfjEzZHMxQ==	Fecha	22/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carlos Matias Ruiz Moreno - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/a31sAexWfkptSfjEzZHMxQ=	Página	15/16



A la vista de todo lo expuesto anteriormente, teniendo en cuenta el interés plenamente coincidente entre la Consejería de Gobierno Cultura del Cabildo Insular de Gran Canaria y la «*Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima*» (TRAGSA), en la promoción y ejecución de actuaciones como la descrita; en atención a la carencia de los medios técnicos y personales idóneos con que cuenta este Servicio y por razones de eficacia y eficiencia económica, resulta óptimo encargar el **SERVICIO DE GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS MUSEÍSTICOS DE INTERPRETACIÓN Y VISITANTES DE ARTENARA, ROQUE BENTAYGA Y TEJEDA**, a la «*Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima*» (TRAGSA), toda vez que, como ha quedado ya suficientemente acreditado, la relación existente entre esta Corporación Insular y la referida entidad encomendada es de carácter puramente instrumental, interno, dependiente y subordinado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 54 y 62 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, previa a la aprobación del Encargo por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, en virtud de sendos **Acuerdos de Delegación de Competencias en los Titulares de las Consejerías de la Corporación del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria de fechas 30 de junio y de 20 de julio de 2015**, respectivamente, se debe solicitar la emisión de los preceptivos informes a los Servicios de Intervención y de Asesoría Jurídica de esta Corporación Insular.

Esta es la Propuesta de Acuerdo de **ENCARGO** que realiza este Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, y que se somete a la referida fiscalización, a los efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha incorporada electrónicamente.

El Consejo de Gobierno Insular,
P.D.: El Consejero de Gobierno de Cultura
(Acuerdo de 30 de junio de 2015)

Fdo.: Carlos Ruiz Moreno

AL SERVICIO DE INTERVENCIÓN GENERAL
AL SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA



Código Seguro De Verificación:	a31sAexWfkptSfjEzZHMxQ==	Fecha	22/02/2019
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carlos Matias Ruiz Moreno - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/a31sAexWfkptSfjEzZHMxQ=	Página	16/16



CABILDO DE GRAN CANARIA



A

Número de documento **12019000007244**

Fecha de anotación **22/02/2019**

Referencia **IL**

Periodo **2019**

Fecha Anotación Contable

Organo de Aprobación

Fecha de Aprobación

Referencia de Aprobación

Autorización del gasto

<u>Descripción</u>	<u>Valor</u>
IMPORTE PRESUPUESTARIO	246.369,90 €
IGIC SOPORTADO DEDUCIBLE	0,00 €
TOTAL RETENCIONES	0,00 €
IMPORTE LÍQUIDO	246.369,90 €

Area Gestora **Cultura y Patrimonio Histórico**

Periodo	Rem	Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe	PGCP
2019			07500/336/227990019	Ot.Trab.Realizados Ot.Emresas y Prof. Cultura y P		246.369,90	6290

Descripción

Servicio de gestión y mantenimiento de los centros museísticos de interpretación y visitantes de Artenara, Roque Bentayga y Tejeda. 2019.

Importe en Letras

doscientos cuarenta y seis mil trescientos sesenta y nueve euros con noventa céntimos

CRIPTOLIB_CF_JSERVICIO

CRIPTOLIB_CF_JSERVICIOGA

CRIPTOLIB_CF_CONSEJERO

PM



CABILDO DE GRAN CANARIA

Consejería de Cultura
D. Carlos Matías Ruíz Moreno

ASUNTO: ENTREGA DOCUMENTACIÓN PARA EL ENCARGO DE GESTIÓN DE LOS CENTROS MUSEÍSTICOS DE INTERPRETACIÓN DE ARTENARA Y ROQUE BENTAYGA Y EL CENTRO MUSEÍSTICO DE VISITANTES DE TEJEDA

D. Julián Muñoz de la Fuente, con D.N.I. nº 11.732.847-H en calidad de Coordinador de Obras de EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA SA, SME, MP. (CIF A-28476208).

EXPONE:

Se hace entrega de la siguiente documentación relativa al *ENCARGO DE GESTIÓN DE LOS CENTROS MUSEÍSTICOS DE INTERPRETACIÓN DE ARTENARA Y ROQUE BENTAYGA Y EL CENTRO MUSEÍSTICO DE VISITANTES DE TEJEDA*

- Propuesta económica para el ENCARGO DE GESTIÓN DE LOS CENTROS MUSEÍSTICOS DE INTERPRETACIÓN DE ARTENARA Y ROQUE BENTAYGA Y EL CENTRO MUSEÍSTICO DE VISITANTES DE TEJEDA
- Declaración cumplimiento requisitos establecidos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
- Documento de justificación de la ejecución y capacidad de Tragsa para la ejecución de los trabajos incluidos en el encargo.
- Certificado de límite de subcontratación.
- Certificado de elaboración de la propuesta a partir de las tarifas vigentes de TRAGSA de 2018 no sujetas a impuestos para Canarias

Las Palmas de Gran Canaria, a 06 de febrero de 2.019




Fdo.: Julián Muñoz de la Fuente

Empresa de Transformación Agraria, S.A. C.I.F.: A-28-476208. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 3.547 del Libro de Sociedades, folio 62, sección 8ª, hoja nº M-59.813, inscripción 171.



ER-0885/1998 Tragsa
GA-2003/0120 Tragsa
ER-0970/1997 Tragsatec
GA-2004/0128 Tragsatec

D. GUILLERMO MARTÍNEZ DE SIMÓN SANTOS, Director de Asesoría Jurídica y Cumplimiento Legal de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A.; S.M.E.; M.P.; (en acrónimo, TRAGSA), con facultades bastantes para este acto, en virtud de la escritura de poder otorgada a su favor, el 5 de Abril de 2013, ante el Notario de Madrid, D. Valerio Pérez de Madrid y Palá, con el número 996 de su protocolo; y de TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (en acrónimo, TRAGSATEC), con facultades bastantes para este acto, en virtud de la escritura de poder otorgada a su favor, el 1 de Abril de 2013, ante el Notario de Madrid, D. Francisco Javier Monedero San Martín, con el número 781 de su protocolo

DECLARA:

I.- Que el capital social de las sociedades TRAGSA y TRAGSATEC es íntegramente de titularidad pública.

El accionariado de Tragsa está compuesto por los siguientes accionistas:

Sociedad Estatal de Participaciones Industriales
Fondo Español de Garantía Agraria
Dirección General del Patrimonio del Estado (Ministerio de Hacienda y Función Pública, en la Administración General del Estado)
Comunidad Autónoma de Andalucía
Comunidad Autónoma de Aragón (Corporación Empresarial Pública de Aragón)
Comunidad Autónoma de Baleares
Comunidad Autónoma de Cantabria
Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha
Comunidad Autónoma de Cataluña
Comunidad Autónoma de Extremadura
Comunidad Autónoma de Galicia
Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
Comunidad Autónoma de La Rioja
Comunidad Autónoma de Madrid
Comunidad Foral de Navarra
Gobierno de Canarias
Principado de Asturias
País Vasco
Generalitat Valenciana
Junta de Castilla y León
Ciudad Autónoma de Ceuta
Ciudad Autónoma de Melilla
Diputación Provincial de Pontevedra
Diputación Provincial de Cuenca
Cabildo Insular de La Gomera
Cabildo Insular de Fuerteventura
Consejo Insular de Ibiza
Cabildo Insular de El Hierro

Consejo Insular de Formentera
Cabildo Insular de Lanzarote
Cabildo Insular de Tenerife
Cabildo Insular de La Palma
Diputación Provincial de Segovia
Diputación Provincial de Badajoz
Diputación Provincial de Ciudad Real
Diputación Provincial de Albacete
Cabildo Insular de Gran Canaria

El capital social de TRAGSATEC pertenece íntegramente a TRAGSA.

II.- Que, como consta en la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2015 de ambas sociedades y en la de las cuentas consolidadas del Grupo TRAGSA, aprobadas por las Juntas Generales Ordinarias, depositadas en el Registro Mercantil de Madrid y auditadas por la firma Deloitte, S.L., el promedio de los ejercicios 2013 a 2015, TRAGSA realizó un 90%, y TRAGSATEC, un 97%, de sus actividades en el ejercicio de los cometidos que les fueron confiados por los poderes adjudicadores de los que son medio propio instrumental y servicio técnico.

III.- Que, como asimismo consta en la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2016 de ambas sociedades y en la de las cuentas consolidadas del Grupo TRAGSA, depositadas en el Registro Mercantil de Madrid y auditadas por la firma Deloitte, S.L. el promedio de los ejercicios 2014 a 2016, TRAGSA realizó un 90% y TRAGSATEC, un 95%, de sus actividades en el ejercicio de los cometidos que les fueron confiados por los poderes adjudicadores de los que son medio propio instrumental y servicio técnico.

IV. -.- Que, como asimismo consta en la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2017 de ambas sociedades y en la de las cuentas consolidadas del Grupo TRAGSA, depositadas en el Registro Mercantil de Madrid y auditadas por la firma Deloitte, S.L. el promedio de los ejercicios 2015 a 2017, TRAGSA realizó un 91% y TRAGSATEC, un 95%, de sus actividades en el ejercicio de los cometidos que les fueron confiados por los poderes adjudicadores de los que son medio propio instrumental y servicio técnico.

V.- Dichos porcentajes han sido calculados teniendo en consideración el promedio del volumen de negocios total referido a los tres últimos ejercicios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, y por la que se deroga la Directiva 2004/18/UE, dado el efecto directo de aquella Directiva.

Una vez aprobada, y vigente desde el pasado 9 de marzo, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que regula esta cuestión en su art. 32, que traspone el precitado artículo 12 de la Directiva, no se produce variación alguna.

VI.- Que los poderes adjudicadores para los que TRAGSA y TRAGSATEC realizan su actividad, ya sean las Administraciones Públicas citadas en el apartado I de esta declaración, como las entidades del sector público dependientes de ellas que tengan la condición de poderes adjudicadores, ejercen sobre las citadas sociedades un control análogo al que ejercen sobre sus propios servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 y DA 24ª de la Ley 9/2017, la normativa reglamentaria que lo desarrolla, y los estatutos sociales.

VII.- Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto, TRAGSA y TRAGSATEC cumplen los requisitos establecidos en la Ley 9/2017.

Y a los efectos oportunos, expide la presente declaración, en Madrid, a ocho de noviembre de 2018

Firmado digitalmente por
MARTINEZ DE SIMON SANTOS
GUILLERMO - 13158436K
Identificador: 13158436K
Fecha: 08/11/2018 16:33:57

JUSTIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN Y CAPACIDAD DE LA EMPRESA PÚBLICA TRAGSA PARA LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS INCLUIDOS EN EL ENCARGO PARA LA ACTUACIÓN DE “GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE CENTROS MUSEÍSTICOS DE INTERPRETACIÓN”.

El encargo de gestión a la empresa TRAGSA para la actuación “**GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE CENTROS MUSEÍSTICOS DE INTERPRETACIÓN**” queda justificado en su carácter de medio propio instrumental del CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA.

Se considera que, dado el carácter de los trabajos a realizar, esta empresa tiene los medios y la experiencia adecuada para el desarrollo del presente encargo y que se cumple lo establecido en la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*, donde se recogen las actuaciones que las sociedades del grupo TRAGSA podrán realizar por encargo de los poderes adjudicadores de los que son medio propio instrumental.

Asimismo, todas las actividades desarrolladas en el presente encargo se encuentran incluidas en el Artículo 2º de los Estatutos Sociales de TRAGSA donde queda definido el objeto social de la empresa, siendo éste:

- a) *La realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, forestales, de desarrollo rural, de conservación y protección del medio natural y medioambiental, de acuicultura y de pesca, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales, incluida la ejecución de obras de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español en el medio rural, al amparo de lo establecido en el Art. 68 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.*
- b) *La actividad agrícola, ganadera, forestal y de acuicultura y la comercialización de sus productos, la administración y la gestión de fincas, montes, centros agrarios, forestales, medioambientales o de conservación de la naturaleza, así como de espacios y de recursos naturales.*
- c) *La promoción, desarrollo y adaptación de nuevas técnicas, equipos y sistemas de carácter agrario, forestal, medioambiental, de acuicultura y pesca, de protección de la naturaleza y para el uso sostenible de sus recursos.*
- d) *La fabricación y comercialización de bienes muebles del mismo carácter.*
- e) *La prevención y lucha contra las plagas y enfermedades vegetales y animales y contra los incendios forestales, así como la realización de obras y tareas de apoyo técnico de carácter urgente o de emergencia.*
- f) *La financiación, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de la construcción o de la explotación de infraestructuras agrarias, medioambientales y de equipamientos de núcleos rurales, así como la constitución de sociedades y la participación en otras ya constituidas, que tengan fines relacionados con el objeto social de la empresa.*
- g) *La planificación, organización, investigación, desarrollo, innovación, gestión, administración y supervisión de cualquier tipo de servicios ganaderos, veterinarios, de seguridad y sanidad animal y alimentaria.*
- h) *La recogida, transporte, almacenamiento, transformación, valorización, gestión y eliminación de productos, subproductos y residuos de origen animal, vegetal y mineral.*
- i) *La realización de tareas o actividades complementarias o accesorias a las citadas anteriormente.*

Las sociedad TRAGSA también estará obligada a satisfacer las necesidades de los poderes adjudicadores de los que son medios propios instrumentales en la consecución de sus objetivos de interés público mediante la realización, por encargo de los mismos, de la planificación, organización, investigación, desarrollo, innovación, gestión, administración y supervisión de cualquier tipo de asistencias y servicios técnicos en los ámbitos de actuación señalados en el apartado anterior, o

mediante la adaptación y aplicación de la experiencia y conocimientos desarrollados en dichos ámbitos a otros sectores de la actividad administrativa.

Asimismo, la sociedad TRAGSA estará obligada a participar y actuar, por encargo de los poderes adjudicadores de los que son medios propios instrumentales, en tareas de emergencia y protección civil de todo tipo, en especial, la intervención en catástrofes medioambientales o en crisis o necesidades de carácter agrario, pecuario o ambiental; a desarrollar tareas de prevención de riesgos y emergencias de todo tipo; y a realizar actividades de formación e información pública en supuestos de interés público y, en especial, para la prevención de riesgos, catástrofes o emergencias.

La sociedad TRAGSA podrá realizar actuaciones de apoyo y servicio institucional a la cooperación española en el ámbito internacional.

De lo anteriormente expuesto, se deduce que el Grupo TRAGSA y sus filiales podrán realizar las actuaciones referidas por encargo de los poderes adjudicadores de los que son medio propio instrumental, en este caso del CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA y que la realización del presente encargo está de acuerdo con el objeto social de la empresa.

Al margen de lo anterior, el Grupo TRAGSA y sus filiales cuentan con una dilatada experiencia en la realización de trabajos similares al objeto del encargo en tramitación.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 04 de Febrero de 2019

42055669P

Mario Díaz

(R:A2847620

8)

Firmado digitalmente por 42055669P
Mario Díaz (R:A28476208)
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,
o=Empresa de Transformación Agraria,
SA, SME, MP, 2.5.4.97=VATES-A28476208,
sn=Díaz Pérez, givenName=Mario,
serialNumber=42055669P,
cn=42055669P Mario Díaz (R:A28476208),
2.5.4.13=Notario:Ignacio Sáenz de
Santamaria y Vierna/Núm Protocolo:543/
Fecha Otorgamiento:16-02-2005
Fecha: 2019.02.04 11:23:31 Z

Mario Díaz Pérez
Gerente de Zona de Canarias

D. Mario Díaz Pérez con D.N.I. 42 055 669-P como Gerente de Zona de Canarias y en representación de la Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA) con CIF A-28476208 y domicilio social a estos efectos en Santa Cruz de Tenerife, Plaza de la Candelaria nº 1, Edificio Olympo 2ª planta, oficinas 273-274

CERTIFICO

Que para la ejecución de los trabajos contemplados en la Propuesta de Encargo para la actuación de "*GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE CENTROS MUSEÍSTICOS DE INTERPRETACIÓN*" se prevé la subcontratación de algunas unidades de obra, aunque no se sobrepasará el límite de subcontratación del 50 % establecido por ley.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente, en Las Palmas de Gran Canaria, a 04 de Febrero de 2019

42055669P
Mario Díaz
(R:A28476208)

Firmado digitalmente por 42055669P Mario Díaz (R:A28476208)
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, o=Empresa de Transformación Agraria, SA, SME, MP, 2.5.4.97--VATES-A28476208, sn=Díaz Pérez, givenName=Mario, serialNumber=42055669P, cn=42055669P Mario Díaz (R:A28476208), 2.5.4.13=Notario/Ignacio Sáenz de Santamaría y Vierna/Núm. Protocolo:543/ Fecha Otorgamiento:16-02-2005 Fecha: 2019.02.04 11:25:07 Z

Mario Díaz Pérez
Gerente de Zona de Canarias

D. Mario Díaz Pérez con D.N.I. 42 055 669-P como Gerente de Zona de Canarias y en representación de la Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA) con CIF A-28476208 y domicilio social a estos efectos en Santa Cruz de Tenerife, Plaza de la Candelaria nº 1, Edificio Olympo 2ª planta, oficinas 273-274

CERTIFICO

Que el presupuesto realizado por TRAGSA para la actuación de **“GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE CENTROS MUSEÍSTICOS DE INTERPRETACIÓN”**, se ha elaborado a partir de las tarifas vigentes de TRAGSA de 2018 no sujetas a impuestos para Canarias.

Por *Resolución de 12 de abril de 2018, de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de las tarifas de TRAGSA, por el que se actualizan los precios simples de las Tarifas 2015 y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos y por el que se adapta a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público*, se aprueban las tarifas 2018 aplicables a las actuaciones a realizar por TRAGSA y sus filiales como medio propio instrumental de la Administración General del Estado. Las tarifas 2015 tienen un periodo de vigencia de cuatro años, estableciéndose un sistema de revisión anual a año vencido.

En la confección del presupuesto indicado, cuando se trata de precios que no se encuentran en las Tarifas, por no existir tarifa previamente fijada para determinadas partidas, se ha considerado un precio que será precio de mercado, obtenido de la consulta realizada a distintas casas comerciales del sector.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente, en Las Palmas de Gran Canaria, a 04 de Febrero de 2019

42055669P

Mario Díaz

(R:A28476208

)

Firmado digitalmente por 42055669P
Mario Díaz (R:A28476208)
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,
o=Empresa de Transformación Agraria, SA,
SME, MP, 2.5.4.97=vATES-A28476208,
sn=Díaz Pérez, givenName=Mario,
serialNumber=42055669P, cn=42055669P
Mario Díaz (R:A28476208),
2.5.4.13=Notario:Ignacio Sáenz de
Santamaría y Vierna/Núm Protocolo:543/
Fecha Otorgamiento:16-02-2005
Fecha: 2019.02.04 11:12:35 Z

Mario Díaz Pérez
Gerente de Zona de Canarias



Risco Caído y Espacios Sagrados de Montaña De Gran
Canaria

PROPUESTA DE:
SERVICIO DE GESTIÓN Y
MANTENIMIENTO
CENTROS MUSEÍSTICOS DE
INTERPRETACIÓN

Centro 1: RISCO CAÍDO (ARTENARA)

Centro 2: ROQUE BENTAYGA

Centro 3: TEJEDA

Índice

Documento I: Memoria

Anejo I: Justificación de los precios

- *Cuadro de Precios N°1: Precios Unitarios*
- *Cuadro de Precios N°2: Precios Auxiliares*
- *Cuadro de Precios N°3: Precio de las Unidades de Obra*
- *Cuadro de Precios N°4: Precios Descompuestos*

Documento II: Presupuesto

- *Mediciones y Presupuesto*
- *Resumen General*

DOCUMENTO I
MEMORA

INDICE

1. ANTECEDENTES.....	2
2. OBJETO DEL ENCARGO.....	3
3. SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO.....	3
4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	4
5. PERSONAL.....	4
6. HORARIOS DE APERTURA.....	5
7. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	5
8. FINANCIACIÓN DEL ENCARGO.....	5
9. FORMA DE EJECUCIÓN.....	5
10. JUSTIFICACIÓN DE LOS PRECIOS.....	6
11. PRESUPUESTO.....	6
12. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE PROYECTO.....	6

1. ANTECEDENTES

1.1. El Paisaje Cultural de Risco Caído y los Espacios Sagrados de Montaña de Gran Canaria

El Paisaje Cultural Espacios de Risco Caído y los Espacios Sagrados de Montaña de Gran Canaria ocupa una extensa zona montañosa del centro de nuestra isla, que acoge un conjunto de expresiones únicas en el entorno de la Caldera de Tejeda.

Se trata de un extenso conjunto de yacimientos arqueológicos (poblados trogloditas, templos, graneros fortificados, cuevas pintadas y estaciones de grabados) que muestran las huellas de un proceso cultural único que evolucionó en aislamiento por más de mil quinientos años a partir de sus raíces amazíges, en el norte de África, y que aspira ahora a convertirse en Patrimonio Mundial de la Humanidad.

En el territorio sobresalen antiguos conjuntos trogloditas tan espectaculares como los del complejo arqueológico de la Sierra del Bentayga, que incluye el Roque Bentayga y el Roque de las Cuevas del Rey, en el centro de la cuenca de Tejeda, así como las cuevas sagradas que conforman el santuario de Risco Chapín, o el gran asentamiento troglodita que de la Mesa de Acusa. En el borde norte de la Caldera de Tejeda se despliegan, a lo largo de Barranco Hondo, las innumerables cuevas que dan testimonio del mítico asentamiento de Artevirgo, un espacio en el que hoy en día podemos contemplar una sucesión evolutiva de cuevas aborígenes, entre las que emergen con luz propia los conjuntos de Risco Caído y La Paja, además de cuevas reutilizadas y adaptadas a lo largo de los siglos, caso de Barranco Hondo de Abajo, y nuevas cuevas labradas durante generaciones hasta nuestros días. A todo ello hay que añadir otros antiguos asentamientos de cuevas artificiales importantes como los de Visvique, El Hornillo, Mesa del Junquillo, Cuevas de la Mesa, Solana del Pinillo, Andén de Tasarte, Montaña del Humo, Ronda, El Toscón o El Chirimique.

Risco Caído y los Espacios Sagrados de Montaña constituye también un enclave de alto valor cultural por el importante conjunto de elementos paisajísticos y humanos que alberga y que hacen del lugar un entorno vivo: agricultura tradicional, prácticas constructivas trogloditas, ganadería trashumante, alfarería de raíz aborígen, infraestructuras hidráulicas ancestrales, además de una rica tradición oral que todavía hoy sigue dando cuenta del conocimiento que las gentes del campo han adquirido sobre los astros para medir el tiempo y predecir fenómenos meteorológicos convencionales.

1. 2. Los centros museísticos de interpretación de Risco Caído y de Roque Bentayga y el centro museístico de visitantes de Tejeda

El Cabildo de Gran Canaria posee dos equipamientos físicos en las inmediaciones de este inmenso espacio, que actúan como centros de

interpretación para todo aquel visitante que acceda por alguna de las carreteras principales que llegan al centro de la isla. En el municipio de Artenara se localiza el centro interpretación de Risco Caído, de nueva creación, y en el de Tejeda se ubica el centro de interpretación de Roque Bentayga.

En ambos espacios el visitante podrá obtener información complementaria sobre todo el conjunto del Paisaje Cultural, a través de paneles informativos, audiovisuales y objetos museísticos diversos, así como asistencia por parte de personal cualificado. Estos centros son, por tanto, fundamentales para que el visitante de este enorme espacio, pueda obtener in situ la información necesaria para planificar su visita, ya sea por carretera o por la red de senderos de la zona.

Por otra parte, también debe existir un centro que haga las veces de distribuidor de los visitantes al espacio paisajístico-cultural, en el que también se proporcione información patrimonial sobre todo el enclave, las rutas que se recomiendan, los yacimientos arqueológicos que se pueden visitar, así como información complementaria de tipo museográfico para conocer el territorio.

El inmueble apropiado para tal fin es el antiguo Museo de Historia y de las Tradiciones de Tejeda, sito en la Calle Párroco Rodríguez Vega, 35360 Tejeda, con acceso también por la carretera general, lo que favorece el acceso a los innumerables visitantes que se prevé acudan a sus instalaciones.

2. OBJETO DEL ENCARGO

El objeto de este encargo es la gestión y el mantenimiento de los tres centros museísticos de interpretación de RCESM, a saber:

- a) Centro de Interpretación de Risco Caído (Artenara)
- b) Centro de Interpretación de Roque Bentayga (Tejeda)
- c) Centro de Visitantes de Tejeda.

3. SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

Las labores objeto de este Servicio de Gestión y Mantenimiento de los Centros Museísticos de Interpretación de Risco Caído, Roque Bentayga y de Visitantes de Tejeda se llevarán a cabo en las propias instalaciones de estos centros ubicados en los TT.MM. de Artenara y Tejeda.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

4.1. Condiciones técnicas:

- Servicio de atención al usuario, mediante guías-intérpretes, incluyendo la información y exposición de modelos propuestos por la Consejería de Cultura.
- Control y vigilancia del centro, incluida la gestión de las instalaciones y equipamientos de cada centro, así como recuento de visitantes.
- Mantenimiento preventivo de las instalaciones.
- Revisión programada de las instalaciones: extintores, desinfección...
- Limpieza de las instalaciones y recogida de basura.
- Mantenimiento de cartelería, paneles informativos y objetos de la exposición permanente.

4.2. Condiciones particulares

- Se garantizará la apertura al público durante los siete días de la semana, con una duración de 7 horas la jornada, salvo por razones de seguridad y salud para el personal del centro o los usuarios.
- La gestión de estos espacio velará no solo por la accesibilidad física a los recursos didácticos, sino también su perceptibilidad y comprensión para todo tipo de públicos
- Deberá asegurarse la adecuada formación del personal encargado de orientar y guiar las visitas públicas.
- Deberán tenerse en cuenta las recomendaciones y determinaciones que se promuevan desde el Cabildo de Gran Canaria.
- Se colaborará en la difusión de las actividades organizadas por el Cabildo de Gran Canaria en materia de Patrimonio Histórico.
- Se facilitará el acceso al personal técnico del Cabildo de Gran Canaria que acuda al Centro de visita de inspección.
- Se facilitarán datos, incidencias y cuanta información se estime, al Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico por parte del adjudicatario.
- El personal deberá ir correctamente identificado con logos de empresa y anagrama de Risco Caído y los Espacios Sagrados de Montaña de Gran Canaria.

5. PERSONAL

Se garantizarán estos servicios mediante la provisión de los siguientes trabajadores:

- Centro de Interpretación de Risco Caído (Artenara). Dos (2) trabajadores/as simultáneos.

- Centro de Interpretación de Roque Bentayga (Tejeda). Un (1) trabajador/a.
- Centro de Visitantes de Tejeda. Un (1) trabajador/a.

6. HORARIOS DE APERTURA

El horario de apertura será todos los días de la semana, incluidos fines de semana y festivos, en horario ininterrumpido de 10.00 a 17:00, excepto los días 01 de Mayo y los días 25 y 31 de diciembre, en que los centros permanecerán cerrados al público.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

Los plazos de ejecución del servicio serán los siguientes:

- Centro de Interpretación de Risco Caído (Artenara): del 25 de marzo al 31 de diciembre de 2019.
- Centro de Interpretación de Roque Bentayga (Tejeda): del 1 de abril al 31 de diciembre de 2019.
- Centro de Visitantes de Tejeda. Del 25 de marzo al 31 de diciembre de 2019.

8. FINANCIACIÓN DEL ENCARGO

La financiación se realizará con cargo al presupuesto de la Consejería de Cultura del Cabildo de Gran Canaria, Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico.

9. FORMA DE EJECUCIÓN

Este encargo se ejecutará a través de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRAGIA S.A., S.M.E., M.P., (en adelante TRAGSA), siendo dicha empresa medio propio personificado del Cabildo de Gran Canaria.

El Cabildo de Gran Canaria es accionista del capital social de esta empresa pública, desde noviembre de 2018, lo cual le otorga representación en su Junta General de Accionistas, órgano decisorio de la sociedad.

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS PRECIOS

La cantidad señalada resulta de la aplicación de las tarifas oficiales del Grupo TRAGSA, de acuerdo con lo dispuesto en la DA 24^a de la LCSP por el que se regula el régimen jurídico de TRAGSA y sus filiales y en el Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, que lo desarrolla, aprobadas por Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 24 de agosto de 2011.

La Comisión para la Determinación de las Tarifas de Tragsa prevista en el Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de TRAGSA, y de sus filiales, acordó en la reunión celebrada el 22 de marzo de 2018 actualizar los precios simples de las Tarifas 2017, los parámetros porcentuales representados por los costes indirectos y los gastos generales, los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuestos y la estructura del presupuesto.

11. PRESUPUESTO

El presupuesto de ejecución material actualizado asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS con NOVENTA CÉNTIMOS** (246.369,90 €)

El presupuesto de ejecución por Administración actualizado asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS con NOVENTA CÉNTIMOS** (246.369,90 €)

12. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE PROYECTO

DOCUMENTO Nº I. MEMORIA DESCRIPTIVA

ANEJO I: JUSTIFICACIÓN DE LOS PRECIOS

DOCUMENTO Nº II. PRESUPUESTO.

ANEJO I
JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS

CUADRO N° 1
PRECIOS
UNITARIOS

PRECIOS UNITARIOS.

CODIGO	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO
MAQUINARIA			
M01001	h	Camión 71/100 CV	28,6000
MAQ2	h	Pequeña maquinaria de limpieza	10,0000
MANO DE OBRA			
O01009	h	Peón régimen general	17,6100
O01034	h	Guía	20,3300
O03008	h	Titulado medio o grado de 3 a 5 años de experiencia	20,5900

CUADRO N° 2
PRECIOS AUXILIARES

CUADRO DE PRECIOS AUXILIARES

Ord	Código	Cantidad Ud	Descripción	Precio	Subtotal	Importe
-----	--------	-------------	-------------	--------	----------	---------

CUADRO Nº 3
PRECIO DE LAS
UNIDADES DE OBRA

SERVICIO GESTIÓN Y MANT CENTROS MUSEÍSTICOS DE INTERPRETACIÓN

CUADRO DE PRECIOS Nº3

Ord	Código	Ud	Descripción	Precio en letra	Importe
1	CANBASUR	tn	Canon para cualquier clase de residuo tipo RSU , mezclados o biodegradables	TREINTA EUROS	30,00
2	L01047	ud	Cartel indicativo riesgo sin soporte, colocada.	TRES EUROS con TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS	3,34
3	L01049	m	Cinta de balizamiento, incluidos soportes de 2,5 m, colocada	UN EURO con ONCE CÉNTIMOS	1,11
4	L01054	ud	Extintor de polvo químico ABC polivalente anti-brasa de eficacia 34A/233B de 6 kg. de agente extintor, con soporte, manómetro comprobable y boquilla con difusor, según Norma UNE 23110, colocado.	CINCUENTA Y SIETE EUROS con CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS	57,55
5	L01059	ud	Botiquín portátil de obra para primeros auxilios, conteniendo el material que especifica el RD 486/1997	CUARENTA Y SIETE EUROS con NOVENTA CÉNTIMOS	47,90
6	L01060	ud	Reposición material sanitario durante el transcurso de la obra.	VEINTICUATRO EUROS con DOS CÉNTIMOS	24,02
7	L01062	h	Formación específica en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo según riesgos previsibles en la ejecución de la obra.	VEINTICINCO EUROS con DIECISEIS CÉNTIMOS	25,16
8	L01063	ud	Reconocimiento médico obligatorio efectuado a los trabajadores al comienzo de la obra o transcurrido un año desde el reconocimiento inicial.	TREINTA Y SEIS EUROS con VEINTE CÉNTIMOS	36,20
9	L01065	ud	Gorra tipo béisbol con anagrama en siete colores.	DOS EUROS	2,00
10	L01079	ud	Mascarilla autofiltrante plegada, con válvula; de un sólo uso; para protección contra partículas sólidas y líquidas. Clase FFP2. 12xTLV. Norma UNE-EN 149.	CERO EUROS con CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS	0,58

CUADRO DE PRECIOS Nº3

Ord	Código	Ud	Descripción	Precio en letra	Importe
				de EURO	
11	L01090	ud	Gafas de montura integral. Campo de uso: líquidos; gotas; proyecciones; partículas mayores de 5 micras. Con resistencia a impactos de baja energía (F). Ocular de visión lateral ininterrumpida, con filtro de protección (3-1,2), Clase óptica (1). Resistencia al deterioro superficial por partículas finas (K) y al empañamiento (N). Adaptable sobre gafas correctoras. Normas UNE-EN 166, UNE-EN 170.		5,46
				CINCO EUROS con CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS	
12	L01134	par	Guantes de protección contra riesgos mecánicos, en piel flor vacuno de primera y lona; resistencias mínimas: a la abrasión, 2; al corte, 1; al rasgado, 2; y a la perforación, 2. Normas UNE-EN 388, UNE-EN 420.		1,37
				UN EURO con TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS	
13	L01140	cien	Guantes de látex (100 %), desechables; con polvo; para protección contra microorganismos. Presentación en cajas de 100 uds. Normas UNE-EN 374, UNE-EN 420.		2,57
				DOS EUROS con CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS	
14	L01143	par	Guantes de protección de longitud media fabricados en goma o PVC para trabajos húmedos de albañilería. Normas UNE-EN 388, UNE-EN 420.		1,40
				UN EURO con CUARENTA CÉNTIMOS	
15	L01194	ud	Ropa de trabajo de alta visibilidad: Chaquetilla con cremallera y anagrama del grupo tragsa (incluido en precio) y pantalón con cremallera. (Clase 2). Norma UNE-EN 20471.		17,97
				DIECISIETE EUROS con NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS	
16	L01256	ud	Gafas de montura universal/Cubregafas. Resistencia a impactos de baja energía (F); ocular de visión lateral ininterrumpida, con filtro de protección (5-2,5) ó (5-3,1), Clase Óptica 1 (trabajos continuos); resistencia al deterioro superficial por partículas finas (K); tratamiento antiempañamiento (N); adaptable sobre gafas correctoras; posibilidad de anclaje para cordón de sujeción. Normas UNE-EN 166, UNE-EN 170 y UNE-EN 172.		5,14
				CINCO EUROS con CATORCE CÉNTIMOS	

SERVICIO GESTIÓN Y MANT CENTROS MUSEÍSTICOS DE INTERPRETACIÓN

CUADRO DE PRECIOS Nº3

Ord	Código	Ud	Descripción	Precio en letra	Importe
17	LABORES 1		Labores en jornada ordinaria en servicios de atención al usuario, control, vigilancia, conservación, mantenimiento y limpieza en las instalaciones, incluido entre otros la organización y control en las instalaciones y equipamientos, información y concienciación a los visitantes, exposición de modelos propuestos por la administración gestora, incluido p.p.de maquinaria de limpieza, Incluido p.p.de titulado medio en labores de supervisión, tratamiento de datos y realización de informes.		23,90
				VEINTITRES EUROS con NOVENTA CÉNTIMOS	
18	LABORES 2		Labores en jornada festiva en servicios de atención al usuario, control, vigilancia, conservación, mantenimiento y limpieza en las instalaciones, incluido entre otros la organización y control en las instalaciones y equipamientos, información y concienciación a los visitantes, exposición de modelos propuestos por la administración gestora, incluido p.p.de maquinaria de limpieza, Incluido p.p.de titulado medio en labores de supervisión, tratamiento de datos y realización de informes.		30,00
				TREINTA EUROS	
19	MALLA	m	Malla de polietileno alta densidad con tratamiento antiultravioleta, color naranja de 1m. de altura.		2,20
				DOS EUROS con VEINTE CÉNTIMOS	
20	PARTALZ1	p/a	Partida a justificar para equipamiento, materiales diversos de construcción, ferretería y fontanería, material de higiene y limpieza de instalaciones, reparación de equipos existentes y recambios de consumibles limpieza y transporte de maquinaria especial.		2.000,00
				DOS MIL EUROS	
21	PARTALZ3	p/a	Partida alzada a justificar para reposición de especies vegetales y/o sistema de riego		350,00
				TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS	
22	SERB	ud	Servicio de recogida de RSU (residuos sólidos urbanos) en contenedor de 7 m3 y transporte hasta vertedero. No incluye canon		173,85
				CIENTO SETENTA Y TRES EUROS con OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS	
23	UNIF1	p/a	Partida alzada a justificar para uniforme según diseño elegido por el organismo contratante.		1.000,00
				MIL EUROS	

SERVICIO GESTIÓN Y MANT CENTROS MUSEÍSTICOS DE INTERPRETACIÓN

CUADRO DE PRECIOS Nº3

Ord	Código	Ud	Descripción	Precio en letra	Importe
24	UNIF2	p/a	P/a a justificar para uniforme	SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS con SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS	666,67

CUADRO N° 4
PRECIOS
DESCOMPUESTOS

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

Ord	Código	Cantidad Ud	Descripción	Precio	Subtotal	Importe
1	CANBASUR	tn	Canon residuos tipo RSU , mezclados o biodegradables Canon para cualquier clase de residuo tipo RSU , mezclados o biodegradables			
			TOTAL PARTIDA.....			30,00
2	L01047	ud	Cartel indicativo riesgo sin soporte, colocado Cartel indicativo riesgo sin soporte, colocada.			
			TOTAL PARTIDA.....			3,34
3	L01049	m	Cinta balizamiento, colocada Cinta de balizamiento, incluidos soportes de 2,5 m, colocada			
			TOTAL PARTIDA.....			1,11
4	L01054	ud	Extintor polvo ABC 6 kg, colocado Extintor de polvo químico ABC polivalente antibrasa de eficacia 34A/233B de 6 kg. de agente extintor, con soporte, manómetro comprobable y boquilla con difusor, según Norma UNE 23110, colocado.			
			TOTAL PARTIDA.....			57,55
5	L01059	ud	Botiquín portátil de obra Botiquín portátil de obra para primeros auxilios, conteniendo el material que especifica el RD 486/1997			
			TOTAL PARTIDA.....			47,90
6	L01060	ud	Reposición material sanitario Reposición material sanitario durante el transcurso de la obra.			
			TOTAL PARTIDA.....			24,02
7	L01062	h	Formación en Seguridad y Salud Formación específica en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo según riesgos previsibles en la ejecución de la obra.			
			TOTAL PARTIDA.....			25,16
8	L01063	ud	Reconocimiento médico obligatorio Reconocimiento médico obligatorio efectuado a los trabajadores al comienzo de la obra o transcurrido un año desde el reconocimiento inicial.			
			TOTAL PARTIDA.....			36,20
9	L01065	ud	Gorra tipo béisbol con anagrama Gorra tipo béisbol con anagrama en siete colores.			
			TOTAL PARTIDA.....			2,00
10	L01079	ud	Mascarilla autofiltrante plegada, partículas, un uso, Clase FFP2 Mascarilla autofiltrante plegada, con válvula; de un sólo uso; para protección contra partículas sólidas y líquidas. Clase FFP2. 12xTLV. Norma UNE-EN 149.			
			TOTAL PARTIDA.....			0,58
11	L01090	ud	Gafas antipolvo montura integral Gafas de montura integral. Campo de uso: líquidos; gotas; proyecciones; partículas mayores de 5 micras. Con resistencia a impactos de baja energía (F). Ocular de visión lateral ininterrumpida, con filtro de protección (3-1,2), Clase óptica (1). Resistencia al deterioro superficial por partículas finas (K) y al empañamiento (N). Adaptable sobre gafas correctoras. Normas UNE-EN 166, UNE-EN 170.			
			TOTAL PARTIDA.....			5,46
12	L01134	par	Guantes piel protección riesgos mecánicos Guantes de protección contra riesgos mecánicos, en piel flor vacuno de primera y lona; resistencias mínimas: a la abrasión, 2; al corte, 1; al rasgado, 2; y a la perforación, 2. Normas UNE-EN 388, UNE-EN 420.			
			TOTAL PARTIDA.....			1,37

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

Ord	Código	Cantidad Ud	Descripción	Precio	Subtotal	Importe
13	L01140	cien	Guantes látex protección microorganismos con polvo Guantes de látex (100 %), desechables; con polvo; para protección contra microorganismos. Presentación en cajas de 100 uds. Normas UNE-EN 374, UNE-EN 420.			
TOTAL PARTIDA.....						2,57
14	L01143	par	Guantes goma o PVC Guantes de protección de longitud media fabricados en goma o PVC para trabajos húmedos de albañilería. Normas UNE-EN 388, UNE-EN 420.			
TOTAL PARTIDA.....						1,40
15	L01194	ud	Ropa de trabajo de alta visibilidad: chaquetilla y pantalón Ropa de trabajo de alta visibilidad: Chaquetilla con cremallera y anagrama del grupo tragsa (incluido en precio) y pantalón con cremallera. (Clase 2). Norma UNE-EN 20471.			
TOTAL PARTIDA.....						17,97
16	L01256	ud	Gafas montura universal/Cubregafa solar Gafas de montura universal/Cubregafas. Resistencia a impactos de baja energía (F); ocular de visión lateral ininterrumpida, con filtro de protección (5-2,5) ó (5-3,1), Clase Óptica 1 (trabajos continuos); resistencia al deterioro superficial por partículas finas (K); tratamiento antiempañamiento (N); adaptable sobre gafas correctoras; posibilidad de anclaje para cordón de sujeción. Normas UNE-EN 166, UNE-EN 170 y UNE-EN 172.			
TOTAL PARTIDA.....						5,14
17	LABORES 1		Labores de atención usuario y conserv inst en jornada ordinaria atención público Labores en jornada ordinaria en servicios de atención al usuario, control, vigilancia, conservación, mantenimiento y limpieza en las instalaciones, incluido entre otros la organización y control en las instalaciones y equipamientos, información y concienciación a los visitantes, exposición de modelos propuestos por la administración gestora, incluido p.p.de maquinaria de limpieza, Incluido p.p.de titulado medio en labores de supervisión, tratamiento de datos y realización de informes.			
	O01034	1,0000 h	Guía	20,33	20,33	
	O03008	0,1250 h	Titulado medio o grado de 3 a 5 años de experiencia	20,59	2,57	
	MAQ2	0,1000 h	Pequeña maquinaria de limpieza	10,00	1,00	
TOTAL PARTIDA.....						23,90
18	LABORES 2		Labores de atención usuario y conserv inst en jornada festiva atención público Labores en jornada festiva en servicios de atención al usuario, control, vigilancia, conservación, mantenimiento y limpieza en las instalaciones, incluido entre otros la organización y control en las instalaciones y equipamientos, información y concienciación a los visitantes, exposición de modelos propuestos por la administración gestora, incluido p.p.de maquinaria de limpieza, Incluido p.p.de titulado medio en labores de supervisión, tratamiento de datos y realización de informes.			
	O01034	1,0000 h	Guía	20,33	20,33	
	%30.0F	30,0000 %	Incremento mano de obra por trabajos en horario festivo 30%	20,33	6,10	
	O03008	0,1250 h	Titulado medio o grado de 3 a 5 años de experiencia	20,59	2,57	
	MAQ2	0,1000 h	Pequeña maquinaria de limpieza	10,00	1,00	
TOTAL PARTIDA.....						30,00

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

Ord	Código	Cantidad Ud	Descripción	Precio	Subtotal	Importe
19	MALLA	m	Malla de polietileno alta densidad con tratamiento antiultravioleta, color naranja de 1m. de altura. Malla de polietileno alta densidad con tratamiento antiultravioleta, color naranja de 1m. de altura.			
TOTAL PARTIDA.....						2,20
20	PARTALZ1	p/a	P/a a justificar para materiales de construcción, ferretería y fontanería, reparaciones y consumibles, transporte de maquinaria Partida a justificar para equipamiento, materiales diversos de construcción, ferretería y fontanería, material de higiene y limpieza de instalaciones, reparación de equipos existentes y recambios de consumibles limpieza y transporte de maquinaria especial.			
TOTAL PARTIDA.....						2.000,00
21	PARTALZ3	p/a	P/a a justificar para reposición de especies vegetales y/o sistema de riego Partida alzada a justificar para reposición de especies vegetales y/o sistema de riego			
TOTAL PARTIDA.....						350,00
22	SERB	ud	Servicio de recogida de RSU Servicio de recogida de RSU (residuos sólidos urbanos) en contenedor de 7 m3 y transporte hasta vertedero. No incluye canon			
	O01009	5,0000 h	Peón régimen general	17,61	88,05	
	M01001	3,0000 h	Camión 71/100 CV	28,60	85,80	
TOTAL PARTIDA.....						173,85
23	UNIF1	p/a	P/a a justificar para uniforme Partida alzada a justificar para uniforme según diseño elegido por el organismo contratante.			
TOTAL PARTIDA.....						1.000,00
24	UNIF2	p/a	P/a a justificar para uniforme			
TOTAL PARTIDA.....						666,67

DOCUMENTO II
PRESUPUESTO

**MEDICIONES Y
PRESUPUESTO**

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Código	Descripción	Nº Uds	DIMENSIONES			Subtotales	Cantidad	Precio	Importe
			Longitud	Anchura	Altura				

**CAPÍTULO CAP.1 CENTRO RISCO CAÍDO
SUBCAPÍTULO SUBCAP1.1 LABORES ORDINARIAS DE
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**

LABORES 1 **Labores de atención usuario y conserv inst en jornada ordinaria atención público**

Labores en jornada ordinaria en servicios de atención al usuario, control, vigilancia, conservación, mantenimiento y limpieza en las instalaciones, incluido entre otros la organización y control en las instalaciones y equipamientos, información y concienciación a los visitantes, exposición de modelos propuestos por la administración gestora, incluido p.p.de maquinaria de limpieza, Incluido p.p.de titulado medio en labores de supervisión, tratamiento de datos y realización de informes.

Del 25 Marzo 19 al 31

de Diciembre 19

horario de 10 h-17 h

a descontar 31.12

2	192,00	7,00	2.688,00
-2	1,00	7,00	-14,00

2.674,00	23,90	63.908,60
----------	-------	-----------

LABORES 2 **Labores de atención usuario y conserv inst en jornada festiva atención público**

Labores en jornada festiva en servicios de atención al usuario, control, vigilancia, conservación, mantenimiento y limpieza en las instalaciones, incluido entre otros la organización y control en las instalaciones y equipamientos, información y concienciación a los visitantes, exposición de modelos propuestos por la administración gestora, incluido p.p.de maquinaria de limpieza, Incluido p.p.de titulado medio en labores de supervisión, tratamiento de datos y realización de informes.

Del 25 Marzo 19 al 31

de Diciembre 19

horario de 10 h-17 h

a descontar 01.05 y

25.12

2	90,00	7,00	1.260,00
-2	2,00	7,00	-28,00

1.232,00	30,00	36.960,00
----------	-------	-----------

TOTAL SUBCAPÍTULO SUBCAP1.1 100.868,60

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Código	Descripción	Nº Uds	DIMENSIONES			Subtotales	Cantidad	Precio	Importe
			Longitud	Anchura	Altura				

SUBCAPÍTULO SUBCAP1.2 VARIOS

PARTALZ1 p/a P/a a justificar para materiales de construcción, ferretería y fontanería, reparaciones y consumibles, transporte de maquinaria

Partida a justificar para equipamiento, materiales diversos de construcción, ferretería y fontanería, material de higiene y limpieza de instalaciones, reparación de equipos existentes y recambios de consumibles limpieza y transporte de maquinaria especial.

1,00

1,00

1,00 2.000,00 2.000,00

PARTALZ3 p/a P/a a justificar para reposición de especies vegetales y/o sistema de riego

Partida alzada a justificar para reposición de especies vegetales y/o sistema de riego

1,00

1,00

1,00 350,00 350,00

TOTAL SUBCAPÍTULO SUBCAP1.2 2.350,00

SUBCAPÍTULO SUBCAP1.3 GESTIÓN DE RESIDUOS

SERB ud Servicio de recogida de RSU

Servicio de recogida de RSU (residuos sólidos urbanos) en contenedor de 7 m3 y transporte hasta vertedero. No incluye canon

1,00

1,00

1,00 173,85 173,85

CANBASUR tn Canon residuos tipo RSU , mezclados o biodegradables

Canon para cualquier clase de residuo tipo RSU , mezclados o biodegradables

5,00

5,00

5,00 30,00 150,00

TOTAL SUBCAPÍTULO SUBCAP1.3 323,85

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Código	Descripción	Nº Uds	DIMENSIONES			Subtotales	Cantidad	Precio	Importe
			Longitud	Anchura	Altura				
SUBCAPÍTULO SUBCAP1.4 SEGURIDAD Y SALUD									
L01079	ud Mascarilla autofiltrante plegada, partículas, un uso, Clase FFP2 Mascarilla autofiltrante plegada, con válvula; de un sólo uso; para protección contra partículas sólidas y líquidas. Clase FFP2. 12xTLV. Norma UNE-EN 149.	36,00				36,00			
							36,00	0,58	20,88
UNIF1	p/a P/a a justificar para uniforme Partida alzada a justificar para uniforme según diseño elegido por el organismo contratante.	1,00				1,00			
							1,00	1.000,00	1.000,00
L01194	ud Ropa de trabajo de alta visibilidad: chaquetilla y pantalón Ropa de trabajo de alta visibilidad: Chaquetilla con cremallera y anagrama del grupo tragsa (incluido en precio) y pantalón con cremallera. (Clase 2). Norma UNE-EN 20471.	6,00				6,00			
							6,00	17,97	107,82
L01065	ud Gorra tipo béisbol con anagrama Gorra tipo béisbol con anagrama en siete colores.	3,00				3,00			
							3,00	2,00	6,00
L01256	ud Gafas montura universal/Cubregafa solar Gafas de montura universal/Cubregafas. Resistencia a impactos de baja energía (F); ocular de visión lateral ininterrumpida, con filtro de protección (5-2,5) ó (5-3,1), Clase Óptica 1 (trabajos continuos); resistencia al deterioro superficial por partículas finas (K); tratamiento antiempañamiento (N); adaptable sobre gafas correctoras; posibilidad de anclaje para cordón de sujeción. Normas UNE-EN 166, UNE-EN 170 y UNE-EN 172.	3,00				3,00			
							3,00	5,14	15,42
L01090	ud Gafas antipolvo montura integral Gafas de montura integral. Campo de uso: líquidos; gotas; proyecciones; partículas mayores de 5 micras. Con resistencia a impactos de baja energía (F). Ocular de visión lateral ininterrumpida, con filtro de protección (3-1,2), Clase óptica (1). Resistencia al deterioro superficial por partículas finas (K) y al empañamiento (N). Adaptable sobre gafas correctoras. Normas UNE-EN 166, UNE-EN 170.	3,00				3,00			
							3,00	5,46	16,38
L01143	par Guantes goma o PVC Guantes de protección de longitud media fabricados en goma o PVC para trabajos húmedos de albañilería. Normas UNE-EN 388, UNE-EN 420.	12,00				12,00			
							12,00	1,40	16,80
L01134	par Guantes piel protección riesgos mecánicos Guantes de protección contra riesgos mecánicos, en piel flor vacuno de primera y lona; resistencias mínimas: a la abrasión, 2; al corte, 1; al rasgado, 2; y a la perforación, 2. Normas UNE-EN 388, UNE-EN 420.								

SERVICIO GESTIÓN Y MANT CENTROS MUSEÍSTICOS DE INTERPRETACIÓN

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Código	Descripción	Nº Uds	DIMENSIONES			Subtotales	Cantidad	Precio	Importe
			Longitud	Anchura	Altura				
		24,00				24,00			
							24,00	1,37	32,88
L01140	 cien Guantes látex protección microorganismos con polvo Guantes de látex (100 %), desechables; con polvo; para protección contra microorganismos. Presentación en cajas de 100 uds. Normas UNE-EN 374, UNE-EN 420.	18,00				18,00			
							18,00	2,57	46,26
L01059	 ud Botiquín portátil de obra Botiquín portátil de obra para primeros auxilios, conteniendo el material que especifica el RD 486/1997	1,00				1,00			
							1,00	47,90	47,90
L01060	 ud Reposición material sanitario Reposición material sanitario durante el transcurso de la obra.	1,00				1,00			
							1,00	24,02	24,02
L01062	 h Formación en Seguridad y Salud Formación específica en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo según riesgos previsibles en la ejecución de la obra.	3,00				3,00			
							3,00	25,16	75,48
L01063	 ud Reconocimiento médico obligatorio Reconocimiento médico obligatorio efectuado a los trabajadores al comienzo de la obra o transcurrido un año desde el reconocimiento inicial.	3,00				3,00			
							3,00	36,20	108,60
L01047	 ud Cartel indicativo riesgo sin soporte, colocado Cartel indicativo riesgo sin soporte, colocada.	2,00				2,00			
							2,00	3,34	6,68
L01049	 m Cinta balizamiento, colocada Cinta de balizamiento, incluidos soportes de 2,5 m, colocada	200,00				200,00			
							200,00	1,11	222,00
L01054	 ud Extintor polvo ABC 6 kg, colocado Extintor de polvo químico ABC polivalente antibrasa de eficacia 34A/233B de 6 kg. de agente extintor, con soporte, manómetro comprobable y boquilla con difusor, según Norma UNE 23110, colocado.	1,00				1,00			
							1,00	57,55	57,55
MALLA	 m Malla de polietileno alta densidad con tratamiento antiultravioleta, color naranja de 1m. de altura. Malla de polietileno alta densidad con tratamiento antiultravioleta, color naranja de 1m. de altura.	50,00				50,00			
							50,00	2,20	110,00

SERVICIO GESTIÓN Y MANT CENTROS MUSEÍSTICOS DE INTERPRETACIÓN

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Código	Descripción	Nº Uds	DIMENSIONES			Subtotales	Cantidad	Precio	Importe
			Longitud	Anchura	Altura				

TOTAL SUBCAPÍTULO SUBCAP1.4 1.914,67

TOTAL CAPÍTULO CAP.1 105.457,12

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Código	Descripción	Nº Uds	DIMENSIONES			Subtotales	Cantidad	Precio	Importe
			Longitud	Anchura	Altura				

**CAPÍTULO CAP.2 CENTRO ROQUE BENTAYGA
SUBCAPÍTULO SUBCAP2.1 LABORES ORDINARIAS DE
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**

LABORES 1 Labores de atención usuario y conserv inst en jornada ordinaria atención público

Labores en jornada ordinaria en servicios de atención al usuario, control, vigilancia, conservación, mantenimiento y limpieza en las instalaciones, incluido entre otros la organización y control en las instalaciones y equipamientos, información y concienciación a los visitantes, exposición de modelos propuestos por la administración gestora, incluido p.p.de maquinaria de limpieza, Incluido p.p.de titulado medio en labores de supervisión, tratamiento de datos y realización de informes.

Del 01 Abril 19 al 31 de Diciembre 19

horario de 10 h-17 h	1	188,00	7,00	1.316,00			
a descontar 31.12	-1	1,00	7,00	-7,00			
					1.309,00	23,90	31.285,10

LABORES 2 Labores de atención usuario y conserv inst en jornada festiva atención público

Labores en jornada festiva en servicios de atención al usuario, control, vigilancia, conservación, mantenimiento y limpieza en las instalaciones, incluido entre otros la organización y control en las instalaciones y equipamientos, información y concienciación a los visitantes, exposición de modelos propuestos por la administración gestora, incluido p.p.de maquinaria de limpieza, Incluido p.p.de titulado medio en labores de supervisión, tratamiento de datos y realización de informes.

Del 01 Abril 19 al 31 de Diciembre 19

horario de 10 h-17 h	1	87,00	7,00	609,00			
a descontar 01.05 y 25.12	-1	2,00	7,00	-14,00			
					595,00	30,00	17.850,00

TOTAL SUBCAPÍTULO SUBCAP2.1 49.135,10

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Código	Descripción	Nº Uds	DIMENSIONES			Subtotales	Cantidad	Precio	Importe
			Longitud	Anchura	Altura				

SUBCAPÍTULO SUBCAP2.2 VARIOS

PARTALZ1	p/a P/a a justificar para materiales de construcción, ferretería y fontanería, reparaciones y consumibles, transporte de maquinaria								
	Partida a justificar para equipamiento, materiales diversos de construcción, ferretería y fontanería, material de higiene y limpieza de instalaciones, reparación de equipos existentes y recambios de consumibles limpieza y transporte de maquinaria especial.								
		1,00				1,00			
							1,00	2.000,00	2.000,00

PARTALZ3	p/a P/a a justificar para reposición de especies vegetales y/o sistema de riego								
	Partida alzada a justificar para reposición de especies vegetales y/o sistema de riego								
		1,00				1,00			
							1,00	350,00	350,00

TOTAL SUBCAPÍTULO SUBCAP2.2 2.350,00

SUBCAPÍTULO SUBCAP2.3 GESTIÓN DE RESIDUOS

SERB	ud Servicio de recogida de RSU								
	Servicio de recogida de RSU (residuos sólidos urbanos) en contenedor de 7 m3 y transporte hasta vertedero. No incluye canon								
		1,00				1,00			
							1,00	173,85	173,85

CANBASUR	tn Canon residuos tipo RSU , mezclados o biodegradables								
	Canon para cualquier clase de residuo tipo RSU , mezclados o biodegradables								
		5,00				5,00			
							5,00	30,00	150,00

TOTAL SUBCAPÍTULO SUBCAP2.3 323,85

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Código	Descripción	Nº Uds	DIMENSIONES			Subtotales	Cantidad	Precio	Importe
			Longitud	Anchura	Altura				
SUBCAPÍTULO CUBCAP2.4 SEGURIDAD Y SALUD									
L01079	ud Mascarilla autofiltrante plegada, partículas, un uso, Clase FFP2								
	Mascarilla autofiltrante plegada, con válvula; de un sólo uso; para protección contra partículas sólidas y líquidas. Clase FFP2. 12xTLV. Norma UNE-EN 149.	24,00			24,00				
						24,00	0,58	13,92	
UNIF2	p/a P/a a justificar para uniforme								
		1,00			1,00				
						1,00	666,67	666,67	
L01194	ud Ropa de trabajo de alta visibilidad: chaquetilla y pantalón								
	Ropa de trabajo de alta visibilidad: Chaquetilla con cremallera y anagrama del grupo tragsa (incluido en precio) y pantalón con cremallera. (Clase 2). Norma UNE-EN 20471.	4,00			4,00				
						4,00	17,97	71,88	
L01065	ud Gorra tipo béisbol con anagrama								
	Gorra tipo béisbol con anagrama en siete colores.	2,00			2,00				
						2,00	2,00	4,00	
L01256	ud Gafas montura universal/Cubregafa solar								
	Gafas de montura universal/Cubregafas. Resistencia a impactos de baja energía (F); ocular de visión lateral ininterrumpida, con filtro de protección (5-2,5) ó (5-3,1), Clase Óptica 1 (trabajos continuos); resistencia al deterioro superficial por partículas finas (K); tratamiento antiempañamiento (N); adaptable sobre gafas correctoras; posibilidad de anclaje para cordón de sujeción. Normas UNE-EN 166, UNE-EN 170 y UNE-EN 172.	2,00			2,00				
						2,00	5,14	10,28	
L01090	ud Gafas antipolvo montura integral								
	Gafas de montura integral. Campo de uso: líquidos; gotas; proyecciones; partículas mayores de 5 micras. Con resistencia a impactos de baja energía (F). Ocular de visión lateral ininterrumpida, con filtro de protección (3-1,2), Clase óptica (1). Resistencia al deterioro superficial por partículas finas (K) y al empañamiento (N). Adaptable sobre gafas correctoras. Normas UNE-EN 166, UNE-EN 170.	2,00			2,00				
						2,00	5,46	10,92	
L01143	par Guantes goma o PVC								
	Guantes de protección de longitud media fabricados en goma o PVC para trabajos húmedos de albañilería. Normas UNE-EN 388, UNE-EN 420.	8,00			8,00				
						8,00	1,40	11,20	
L01134	par Guantes piel protección riesgos mecánicos								
	Guantes de protección contra riesgos mecánicos, en piel flor vacuno de primera y lona; resistencias mínimas: a la abrasión, 2; al corte, 1; al rasgado, 2; y a la perforación, 2. Normas UNE-EN 388, UNE-EN 420.	16,00			16,00				
						16,00	1,37	21,92	

SERVICIO GESTIÓN Y MANT CENTROS MUSEÍSTICOS DE INTERPRETACIÓN

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Código	Descripción	Nº Uds	DIMENSIONES			Subtotales	Cantidad	Precio	Importe
			Longitud	Anchura	Altura				
L01140	cien Guantes látex protección microorganismos con polvo Guantes de látex (100 %), desechables; con polvo; para protección contra microorganismos. Presentación en cajas de 100 uds. Normas UNE-EN 374, UNE-EN 420.	12,00				12,00			
							12,00	2,57	30,84
L01059	ud Botiquín portátil de obra Botiquín portátil de obra para primeros auxilios, conteniendo el material que especifica el RD 486/1997	1,00				1,00			
							1,00	47,90	47,90
L01060	ud Reposición material sanitario Reposición material sanitario durante el transcurso de la obra.	1,00				1,00			
							1,00	24,02	24,02
L01062	h Formación en Seguridad y Salud Formación específica en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo según riesgos previsibles en la ejecución de la obra.	2,00				2,00			
							2,00	25,16	50,32
L01063	ud Reconocimiento médico obligatorio Reconocimiento médico obligatorio efectuado a los trabajadores al comienzo de la obra o transcurrido un año desde el reconocimiento inicial.	2,00				2,00			
							2,00	36,20	72,40
L01047	ud Cartel indicativo riesgo sin soporte, colocado Cartel indicativo riesgo sin soporte, colocada.	2,00				2,00			
							2,00	3,34	6,68
L01049	m Cinta balizamiento, colocada Cinta de balizamiento, incluidos soportes de 2,5 m, colocada	200,00				200,00			
							200,00	1,11	222,00
L01054	ud Extintor polvo ABC 6 kg, colocado Extintor de polvo químico ABC polivalente antibrasa de eficacia 34A/233B de 6 kg. de agente extintor, con soporte, manómetro comprobable y boquilla con difusor, según Norma UNE 23110, colocado.	1,00				1,00			
							1,00	57,55	57,55
MALLA	m Malla de polietileno alta densidad con tratamiento antiultravioleta, color naranja de 1m. de altura. Malla de polietileno alta densidad con tratamiento antiultravioleta, color naranja de 1m. de altura.	50,00				50,00			
							50,00	2,20	110,00

SERVICIO GESTIÓN Y MANT CENTROS MUSEÍSTICOS DE INTERPRETACIÓN

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Código	Descripción	Nº Uds	DIMENSIONES			Subtotales	Cantidad	Precio	Importe
			Longitud	Anchura	Altura				

TOTAL SUBCAPÍTULO CUBCAP2.4 1.432,50

TOTAL CAPÍTULO CAP.2 53.241,45

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Código	Descripción	Nº Uds	DIMENSIONES			Subtotales	Cantidad	Precio	Importe
			Longitud	Anchura	Altura				

**CAPÍTULO CAP.3 CENTRO DE TEJEDA
SUBCAPÍTULO SUBCAP3.1 LABORES ORDINARIAS DE
MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**

LABORES 1 **Labores de atención usuario y conserv inst en jornada ordinaria atención público**

Labores en jornada ordinaria en servicios de atención al usuario, control, vigilancia, conservación, mantenimiento y limpieza en las instalaciones, incluido entre otros la organización y control en las instalaciones y equipamientos, información y concienciación a los visitantes, exposición de modelos propuestos por la administración gestora, incluido p.p.de maquinaria de limpieza, Incluido p.p.de titulado medio en labores de supervisión, tratamiento de datos y realización de informes.

Del 25 Marzo 19 al 31 de Diciembre 19

horario de 10 h-17 h	1	193,00	7,00	1.351,00			
a descontar 31.12	-1	1,00	7,00	-7,00			
					1.344,00	23,90	32.121,60

LABORES 2 **Labores de atención usuario y conserv inst en jornada festiva atención público**

Labores en jornada festiva en servicios de atención al usuario, control, vigilancia, conservación, mantenimiento y limpieza en las instalaciones, incluido entre otros la organización y control en las instalaciones y equipamientos, información y concienciación a los visitantes, exposición de modelos propuestos por la administración gestora, incluido p.p.de maquinaria de limpieza, Incluido p.p.de titulado medio en labores de supervisión, tratamiento de datos y realización de informes.

Del 25 Marzo 19 al 31 de Diciembre 19

horario de 10 h-17 h	1	89,00	7,00	623,00			
a descontar 01.05 y 25.12	-1	2,00	7,00	-14,00			
					609,00	30,00	18.270,00

TOTAL SUBCAPÍTULO SUBCAP3.1 50.391,60

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Código	Descripción	Nº Uds	DIMENSIONES			Subtotales	Cantidad	Precio	Importe
			Longitud	Anchura	Altura				

SUBCAPÍTULO SUBCAP3.2 VARIOS

PARTALZ1	p/a P/a a justificar para materiales de construcción, ferretería y fontanería, reparaciones y consumibles, transporte de maquinaria								
	Partida a justificar para equipamiento, materiales diversos de construcción, ferretería y fontanería, material de higiene y limpieza de instalaciones, reparación de equipos existentes y recambios de consumibles limpieza y transporte de maquinaria especial.								
		1,00				1,00			
							1,00	2.000,00	2.000,00

PARTALZ3	p/a P/a a justificar para reposición de especies vegetales y/o sistema de riego								
	Partida alzada a justificar para reposición de especies vegetales y/o sistema de riego								
		1,00				1,00			
							1,00	350,00	350,00

TOTAL SUBCAPÍTULO SUBCAP3.2 2.350,00

SUBCAPÍTULO SUBCAP3.3 GESTIÓN DE RESIDUOS

SERB	ud Servicio de recogida de RSU								
	Servicio de recogida de RSU (residuos sólidos urbanos) en contenedor de 7 m3 y transporte hasta vertedero. No incluye canon								
		1,00				1,00			
							1,00	173,85	173,85

CANBASUR	tn Canon residuos tipo RSU , mezclados o biodegradables								
	Canon para cualquier clase de residuo tipo RSU , mezclados o biodegradables								
		5,00				5,00			
							5,00	30,00	150,00

TOTAL SUBCAPÍTULO SUBCAP3.3 323,85

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Código	Descripción	Nº Uds	DIMENSIONES			Subtotales	Cantidad	Precio	Importe
			Longitud	Anchura	Altura				
SUBCAPÍTULO SUBCAP3.4 SEGURIDAD Y SALUD									
L01079	ud Mascarilla autofiltrante plegada, partículas, un uso, Clase FFP2 Mascarilla autofiltrante plegada, con válvula; de un sólo uso; para protección contra partículas sólidas y líquidas. Clase FFP2. 12xTLV. Norma UNE-EN 149.	24,00				24,00			
							24,00	0,58	13,92
UNIF2	p/a P/a a justificar para uniforme	1,00				1,00			
							1,00	666,67	666,67
L01194	ud Ropa de trabajo de alta visibilidad: chaquetilla y pantalón Ropa de trabajo de alta visibilidad: Chaquetilla con cremallera y anagrama del grupo tragsa (incluido en precio) y pantalón con cremallera. (Clase 2). Norma UNE-EN 20471.	4,00				4,00			
							4,00	17,97	71,88
L01065	ud Gorra tipo béisbol con anagrama Gorra tipo béisbol con anagrama en siete colores.	2,00				2,00			
							2,00	2,00	4,00
L01256	ud Gafas montura universal/Cubregafas solar Gafas de montura universal/Cubregafas. Resistencia a impactos de baja energía (F); ocular de visión lateral ininterrumpida, con filtro de protección (5-2,5) ó (5-3,1), Clase Óptica 1 (trabajos continuos); resistencia al deterioro superficial por partículas finas (K); tratamiento antiempañamiento (N); adaptable sobre gafas correctoras; posibilidad de anclaje para cordón de sujeción. Normas UNE-EN 166, UNE-EN 170 y UNE-EN 172.	2,00				2,00			
							2,00	5,14	10,28
L01090	ud Gafas antipolvo montura integral Gafas de montura integral. Campo de uso: líquidos; gotas; proyecciones; partículas mayores de 5 micras. Con resistencia a impactos de baja energía (F). Ocular de visión lateral ininterrumpida, con filtro de protección (3-1,2), Clase óptica (1). Resistencia al deterioro superficial por partículas finas (K) y al empañamiento (N). Adaptable sobre gafas correctoras. Normas UNE-EN 166, UNE-EN 170.	2,00				2,00			
							2,00	5,46	10,92
L01143	par Guantes goma o PVC Guantes de protección de longitud media fabricados en goma o PVC para trabajos húmedos de albañilería. Normas UNE-EN 388, UNE-EN 420.	8,00				8,00			
							8,00	1,40	11,20
L01134	par Guantes piel protección riesgos mecánicos Guantes de protección contra riesgos mecánicos, en piel flor vacuno de primera y lona; resistencias mínimas: a la abrasión, 2; al corte, 1; al rasgado, 2; y a la perforación, 2. Normas UNE-EN 388, UNE-EN 420.	16,00				16,00			
							16,00	1,37	21,92

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Código	Descripción	Nº Uds	DIMENSIONES			Subtotales	Cantidad	Precio	Importe
			Longitud	Anchura	Altura				
L01140	cien Guantes látex protección microorganismos con polvo Guantes de látex (100 %), desechables; con polvo; para protección contra microorganismos. Presentación en cajas de 100 uds. Normas UNE-EN 374, UNE-EN 420.	12,00				12,00			
							12,00	2,57	30,84
L01059	ud Botiquín portátil de obra Botiquín portátil de obra para primeros auxilios, conteniendo el material que especifica el RD 486/1997	1,00				1,00			
							1,00	47,90	47,90
L01060	ud Reposición material sanitario Reposición material sanitario durante el transcurso de la obra.	1,00				1,00			
							1,00	24,02	24,02
L01062	h Formación en Seguridad y Salud Formación específica en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo según riesgos previsibles en la ejecución de la obra.	2,00				2,00			
							2,00	25,16	50,32
L01063	ud Reconocimiento médico obligatorio Reconocimiento médico obligatorio efectuado a los trabajadores al comienzo de la obra o transcurrido un año desde el reconocimiento inicial.	2,00				2,00			
							2,00	36,20	72,40
L01047	ud Cartel indicativo riesgo sin soporte, colocado Cartel indicativo riesgo sin soporte, colocada.	2,00				2,00			
							2,00	3,34	6,68
L01049	m Cinta balizamiento, colocada Cinta de balizamiento, incluidos soportes de 2,5 m, colocada	200,00				200,00			
							200,00	1,11	222,00
L01054	ud Extintor polvo ABC 6 kg, colocado Extintor de polvo químico ABC polivalente antibrasa de eficacia 34A/233B de 6 kg. de agente extintor, con soporte, manómetro comprobable y boquilla con difusor, según Norma UNE 23110, colocado.	1,00				1,00			
							1,00	57,55	57,55
MALLA	m Malla de polietileno alta densidad con tratamiento antiultravioleta, color naranja de 1m. de altura. Malla de polietileno alta densidad con tratamiento antiultravioleta, color naranja de 1m. de altura.	50,00				50,00			
							50,00	2,20	110,00

MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Código	Descripción	Nº Uds	DIMENSIONES			Subtotales	Cantidad	Precio	Importe
			Longitud	Anchura	Altura				

TOTAL SUBCAPÍTULO SUBCAP3.4 1.432,50

TOTAL CAPÍTULO CAP.3 54.497,95

TOTAL 213.196,52

RESUMEN GENERAL

RESUMEN GENERAL DE PRESUPUESTO

CAPITULO	RESUMEN	IMPORTE EUROS
CAP.1	CENTRO RISCO CAÍDO	105.457,12
CAP.2	CENTRO ROQUE BENTAYGA	53.241,45
CAP.3	CENTRO DE TEJEDA	54.497,95
Costes Directos Totales		213.196,52
	8,00 % Costes Indirectos s/213.196,52	17.055,72
	7,00 % Gastos Generales s/230.252,24	16.117,66
Total Presupuesto de Ejecución Material		246.369,90
Total Presupuesto de Ejecución por Administración		246.369,90

Asciende el presupuesto de Ejecución por Administración a la expresada cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS con NOVENTA CÉNTIMOS

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de Febrero de 2019.

42055669P
 Mario Díaz
 (R:A2847620
 8)

Firmado digitalmente por 42055669P
 Mario Díaz (R:A28476208)
 Nombre de reconocimiento (DN): c=ES,
 o=Empresa de Transformación Agraria, SA,
 SME, MP, 2.5.4.97=VATES-A28476208,
 sn=Díaz Pérez, givenName=Mario,
 serialNumber=42055669P, cn=42055669P
 Mario Díaz (R:A28476208),
 2.5.4.13=Notario:Ignacio Sáenz de
 Santamaría y Vierna/Núm Protocolo:543/
 Fecha Otorgamiento:16-02-2005
 Fecha: 2019.02.05 18:30:55 Z

Denominación Social: EMPRESA DE TRANSFORMACION AGRARIA, S.A.

NIF: A28476208

Provincia: MADRID

Fecha de actualización: 07/12/2018

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA	DENOMINACION
L	01	C	SERVICIOS AUXILIARES PARA TRABAJOS ADMINISTRATIVOS DE ARCHIVO Y SIMILARES
L	06	B	SERVICIOS DE PORTERÍA, CONTROL DE ACCESOS E INFORMACIÓN AL PÚBLICO
M	05	A	SERVICIOS DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS
O	01	A	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS
O	02	C	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS, PISTAS, AUTOPISTAS, AUTOVÍAS, CALZADAS Y VÍAS FÉRREAS
O	06	D	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MONTES Y JARDINES

Esta información carece de valor acreditativo, y se proporciona con fines exclusivamente informativos. La acreditación fehaciente y actualizada de las clasificaciones vigentes de un empresario o sociedad es proporcionada únicamente por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, en la siguiente dirección electrónica (se necesita utilizar un certificado electrónico personal para el acceso): <https://registrodelicitadores.gob.es>